



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

MANUAL DE PROCESOS

Jefatura de Proyectos Especiales
(Fortaseg)

H. Ayuntamiento de Mazatlán



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
MENSAJE DEL ALCALDE	4
MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	6
PRINCIPIOS Y VALORES.....	7
MARCO LEGAL.....	9
METODOLOGÍA.....	10
SIMBOLOGÍA.....	11
ORGANIGRAMA.....	12
ATRIBUCIONES.....	13
FICHAS DE PROCESO.....	14
ANEXOS.....	24
HOJA DE CAMBIOS.....	25



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Orgánica del Estado de Sinaloa, ambos bajo el Artículo 19; Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa El Órgano Interno de Control, capacitó y asesoró a las diversas dependencias que conforman la Administración Pública Municipal para la elaboración de manuales administrativos que permitan definirlos y difundir para su observancia.

El Manual de Procesos tiene por objeto proporcionar un instrumento Técnico que norme la elaboración con uniformidad, contenido, presentación, que optimice el cumplimiento de atribuciones de la institución; contribuyendo a la orientación del personal de nuevo ingreso y de cada puesto, facilitando su incorporación a las distintas unidades de adscripción con bases que permita la eficacia y eficiencia; asimismo proporciona normas, procedimientos, trámites, servicios, actividades y tareas que se desarrollan de manera ordenada, sin distorsiones, la información referente a la operación de la dependencia.

Considerando el inicio de una nueva administración Pública Municipal 2018-2021 encabezada por el QFB. Luis Guillermo Benitez Torres, con la perspectiva del Cambio Verdadero, que con acciones propone, invita y convoca a hacerlo sin simulaciones: "Un cambio profundo, de raíz". Que exige que los programas a implementar tengan impacto en el corto, mediano y largo plazo, dar continuidad a obras inconclusas y maximizar los recursos disponibles sin descuidar nuestra visión de futuro.

Este material se convierte sin duda en una herramienta necesaria, de apoyo al cumplimiento de tal encomienda.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

MENSAJE DEL ALCALDE

El presente documento es un manual que ha sido elaborado con el fin de que tengas plena certeza y claridad al ejercer el servicio público.

Hemos partido de la idea de que "nada por encima ni fuera de la ley". Toda acción de gobierno debe apegarse a este principio. Así cumplimos con la ciudadanía, así gobernamos para todos.

Este manual significa también una guía que debe ser respetada, pues ella está apegada a los reglamentos, cuyo objetivo es normar la administración pública.

Con estas medidas estamos cumpliendo con las necesidades legales que nos marcan las nuevas disposiciones de transparencia y rendición de cuentas.

No me resta más que agradecer de antemano la observancia y respeto a este noble documento que hoy tienes en tus manos.

Muchas gracias



QFB Luis Guillermo Benítez Torres

Presidente Constitucional del Municipio de Mazatlán.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

MISIÓN

La Misión del Gobierno Municipal de Mazatlán 2018-2021 es transformar y mejorar el nivel de bienestar social y la calidad de vida de la población y las comunidades del municipio.

Para cumplir esta misión, este gobierno municipal trabaja en estrategias enfocadas en la satisfacción de las necesidades de:

- Los usuarios de los servicios públicos municipales: A quienes les ofrecemos servicios públicos con calidad, eficaces y eficientes.
- El pueblo que paga impuestos: A quienes le garantizamos que los recursos que aportan son manejados con honestidad y transparencia.
- Los grupos más vulnerables: A quienes les ofrecemos la atención de sus necesidades, a través de las diferentes instituciones municipales.
- Los sectores más pobres: A quienes les brindamos servicios, recursos y atención, a través de los diferentes programas municipales.
- La sociedad civil: A quienes les garantizamos mecanismos de participación social abiertos, democráticos y efectivos.
- Los jóvenes y mujeres: A quienes le garantizamos el apoyo y las oportunidades necesarios para que desarrollen a plenitud, de tal modo que se conviertan en un impulso para el desarrollo de la comunidad.
- Los empresarios: a quienes les garantizamos las condiciones, facilidades y apoyos necesarios para que las inversiones que se realicen en el municipio sean productivas y contribuyan al desarrollo económico y la creación de empleos.
- Los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento: A quienes les ofrecemos la posibilidad de aportar y colaborar en la transformación verdadera del municipio; mientras logramos un lugar de trabajo satisfactorio y pleno.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

Para lograr lo anterior, el Gobierno Municipal de Mazatlán 2018-2021, se compromete a escuchar al pueblo, que son los individuos que forman la sociedad, a analizar los problemas reales y a diseñar soluciones verdaderas; logrando un gobierno municipal totalmente orientado a la Sociedad.

VISIÓN

La Visión del Gobierno Municipal de Mazatlán 2018-2021 es ir por un camino del todo nuevo con el pueblo; que el pueblo se sienta orgulloso por la prestación de servicios públicos de calidad; el mejoramiento de la gestión pública y el impulso integral al desarrollo ordenado del municipio.

En el 2021 el Ayuntamiento Municipal de Mazatlán es un gobierno reconocido por la calidad y efectividad de la atención que presta a las necesidades de los distintos sectores de la población.

Los Habitantes del Municipio acuden a las diferentes áreas e institutos municipales a exponer sus inquietudes y necesidades con facilidad y satisfacción, ya que saben que son escuchados y atendidos con amabilidad y respeto, por todos los funcionarios.

La Sociedad de Mazatlán, en sus distintos sectores participa con el gobierno municipal en los Proyectos Estratégicos que se emprenden para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las comunidades.

Los Servicios Públicos Municipales, son reconocidos por su calidad, eficiencia y eficacia, y desarrollan procesos de mejora continua en su organización, infraestructura y equipos de trabajo.

Los Recursos Municipales son manejados con gran eficiencia, transparencia y honestidad, de modo que la sociedad reconoce que se maximiza el beneficio Social en la aplicación de estos recursos; por lo que participa en lo que le corresponde y cumple con sus obligaciones fiscales.

El Personal del Municipio es sensible a las demandas sociales; está capacitado para solucionar las necesidades de los ciudadanos, y está orientado hacia la gente.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

VALORES

Los Valores que norman el comportamiento de quienes trabajamos en el Gobierno

Municipal de Mazatlán 2018-2021 son:

➤ **ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS**

En todos nuestros programas nos enfocamos en el beneficio de nuestros usuarios.

➤ **DEMOCRACIA**

En las decisiones públicas tomamos en cuenta a todos los sectores involucrados.

➤ **CALIDEZ**

Tratamos con amabilidad y cercanía a los ciudadanos.

➤ **HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA**

Manejamos los recursos que la sociedad nos confía con el cuidado y la responsabilidad que exige la ley.

➤ **EFICIENCIA Y EFICACIA**

Utilizamos los recursos de la mejor manera posible en los resultados que ofrecemos.

➤ **INCLUSIÓN**

En el diseño de las Políticas Públicas nos orientamos a los más pobres y los más vulnerables.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

Por ello, ofrece servicios de calidad, se preocupan por las personas y hacen su mayor esfuerzo por satisfacer a los beneficiarios de los diferentes programas municipales.

En el Desarrollo Económico, Mazatlán es una ciudad de intenso desarrollo y crecimiento, que atrae inversiones y proyectos de diferentes inversionistas del país y del extranjero; ya que la ciudad es considerada como un lugar muy atractivo para la inversión turística y la creación de empresas de servicios.

El Municipio de Mazatlán es un ejemplo para todos los municipios del país que reconocen al gobierno municipal como un gobierno de transformación y cambio evidente.

PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS

Los Principios del Gobierno Municipal de Mazatlán 2018-2021 son:

➤ **EL CAMBIO VERDADERO**

Real;
Evidente; y
Sostenido.

➤ **AUSTERIDAD RESPONSABLE**

Austeridad y transparencia en el manejo de recursos;
Apoyo total a los menos favorecidos;
Aprovechamiento integral de los recursos disponibles; y
Combate a la corrupción.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- III. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.
- IV. Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.
- V. Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
- VI. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VIII. Ley de Coordinación Fiscal.
- IX. Ley de Disciplina Financiera.
- X. Ley de Transparencia.
- XI. Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.
- XII. Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
- XIII. Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.
- XIV. Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- XV. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
- XVI. Ley de Gobierno del Municipio del Estado de Sinaloa.
- XVII. Ley Federal del Trabajo.
- XVIII. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa.
- XIX. Código Fiscal del Estado de Sinaloa.
- XX. Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- XXI. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán.
- XXII. Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán.
- XXIII. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mazatlán Sinaloa.
- XXIV. Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Sinaloa.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

METODOLOGÍA

Para la conformación del presente manual se realizaron revisiones a las actividades y las funciones del personal que conforma esta Jefatura de Proyectos Especiales (Fortaseg), donde se cumplió con la siguiente metodología:

1.- Aplicación de Diagnostico organizacional, analizando:

- Objetivo de cada puesto
- herramientas y necesidades
- funciones y actividades específicas
- documentación entregable con carácter obligatorio
- líneas de mando y personal a sus cargo
- normatividad aplicable

2.- detección de áreas de mejora de cada uno de los puestos

3.-actualización de nombramientos.

4.- actualización de organigrama.

5.- revisión y validación de funciones por cada puesto.

6.-comparación con el manual organizacional.

7.- entrega de manual de procesos con acuse de recibo.



Gobierno Municipal de Mazatlan

Proyectos Especiales (Fortaseg)

SIMBOLOGIA



FORMATO DE SIMBOLOGIA

Órgano Interno de Control (O.I.C.)



MAZATLAN

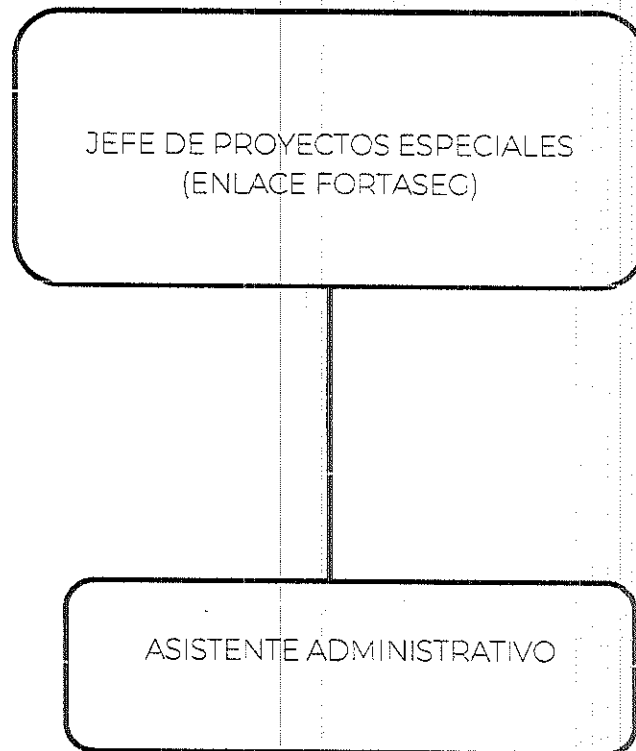
SIMBOLO	REPRESENTA	SIMBOLO	REPRESENTA
	TERMINAL: Indica el inicio a la terminación del flujo del proceso.		ACTIVIDAD: Representa una actividad llevada a cabo en el proceso.
	DECISIÓN: Indica un punto en el flujo en que se produce una bifurcación del tipo "SI" - "NO"		DOCUMENTO: Se refiere a un documento utilizado en el proceso, se utilice, se genere o salga del proceso.
	MULTIDOCUMENTO: Refiere a un conjunto de documentos. Un ejemplo es un expediente, que agrupa distintos documentos		INSPECCION/FIRMA: Empleado para aquellas acciones que requieren una supervisión (como una firma o visto bueno)
	CONECTOR DE PROCESO: Conexión o enlace con otro proceso diferente, en la que continúa el diagrama de flujo.		ARCHIVO MANUAL: Se utiliza para reflejar la acción de archivo de un documento y/o expediente.
	BASE DE DATOS/APLICACION: Empleado para representar la grabación de datos.		LINEA DE FLUJO: Proporciona indicación sobre el sentido de flujo del proceso.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

ORGANIGRAMA GENERAL





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

ATRIBUCIONES

La Jefatura de Proyectos Especiales se encarga de dar seguimiento a los a las solicitudes, de los recursos asignados al ayuntamiento de los diferentes fondos federales, además de llevar controles de reportes de avances físicos financieros de dichos fondos, solicitar la información requerida para informar al portal establecido los avances físico-financieros de los recursos federales.

- Revisar las solicitudes de oficios de aprobación de diferentes fondos federales.
- Apoya a la realización de Oficio de Aprobación, presentando al Tesorero el Oficio de aprobación, aclarando cualquier duda, ajustando en caso de ser necesario.
- Confirmar la correcta recepción del Oficio de Aprobación y confirmar con la Dirección solicitante del recurso federal.
- Recibir la documentación de los convenios dirigidos al área, revisar y confirmar que correspondan al recurso federal.
- Llevar el control de los archivos de la documentación (contratos, convenios) de los recursos federales.
- Apoya en la captura de información de avances físico financiero en el portal establecido por la autoridad federal.
- Elabora los oficios para la solicitud de cancelaciones de cuentas bancarias de los recursos federales ante las autoridades estatales.
- Recaba la documentación requerida por las diferentes auditorías (federales, estatales) y despachos externos realizados a recursos federales.
- Atender a los Auditores Federales, Estatales y Municipales en las diferentes visitas que realicen al área.



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

Detallado de Proceso

Dependencia	Tesorería Municipal	ID	PE-MZT-01
Nombre del Proceso	Coordinación del Subsidio para el Fortalecimiento para la Seguridad	Área/ Depto.	Proyectos Especiales(Fortaseg)
Objetivo del Proceso	Llevar a cabo la correcta aplicación y ejercicio del Subsidio para el fortalecimiento para la seguridad (Fortaseg) del municipio de Mazatlán.		
Puesto responsable	Jefe de Proyectos Especiales (Enlace Fortaseg).		
Direcciones, áreas, Dependencias o puestos de trabajo involucrados	Presidencia del H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa. Secretaría de seguridad pública de Mazatlán, Sinaloa. Tesorería Municipal del H. ayuntamiento de Mazatlán. Órgano interno de control del H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.		
Sistemas utilizados	Sistema ADMUN,SISS		
Documentos o formatos relacionados	Actas de entrega y recepción, Convenios específicos de adhesión, Anexo técnico, Fichas de Validación, de Verificación, Reportes de Cumplimientos de metas, Reportes finales, Acta de Cierre.		
Políticas	Reglamento de la administración pública del municipio, Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Sinaloa, Ley de Responsabilidad administrativa de los servidores públicos del estado de Sinaloa, Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la de estado de Sinaloa.		
Producto Final	Asegurarse que los recursos asignados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se ejerzan con lo establecido en los Lineamientos de Fortaseg y del Anexo Técnico, en adquisiciones de equipamiento, capacitación y evaluaciones de control de confianza y programas de prevención del delito y evitar que se reingrese lo menos recursos asignados a la TESOFE al final del ejercicio fiscal.		



Proyectos Especiales (Fortaseg)

A. Explicación General del proceso:

La Jefatura de Proyectos Especiales (Fortaseg) está conformada de la siguiente manera:

Un Jefe de Proyectos Especiales (Enlace Fortaseg del H. Ayuntamiento ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública S.E.S.N.S.P.).

Una Asistente Administrativa.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), es un Órgano Administrativo Desconcentrado (OAD) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la cual Publica en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos (legalidad y distribución) de los municipios beneficiados para ejercer el recurso federal Fortaseg, después envía una invitación para que el municipio debe acudir a la concertación en la ciudad de México, donde deberá entregar la documentación solicitada y junto con el oficio de aceptación para acceder al recurso de Fortaseg.

En la concertación se establece las prioridades para la asignación de las metas y rubros donde se va aplicar el recurso, el cual se integran y firman en el Convenio y Anexo Técnico Especifico de adhesión entre las autoridades de Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, por parte de la entidad federativa representado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y por parte del Municipio Beneficiario el Presidente Municipal Constitucional.

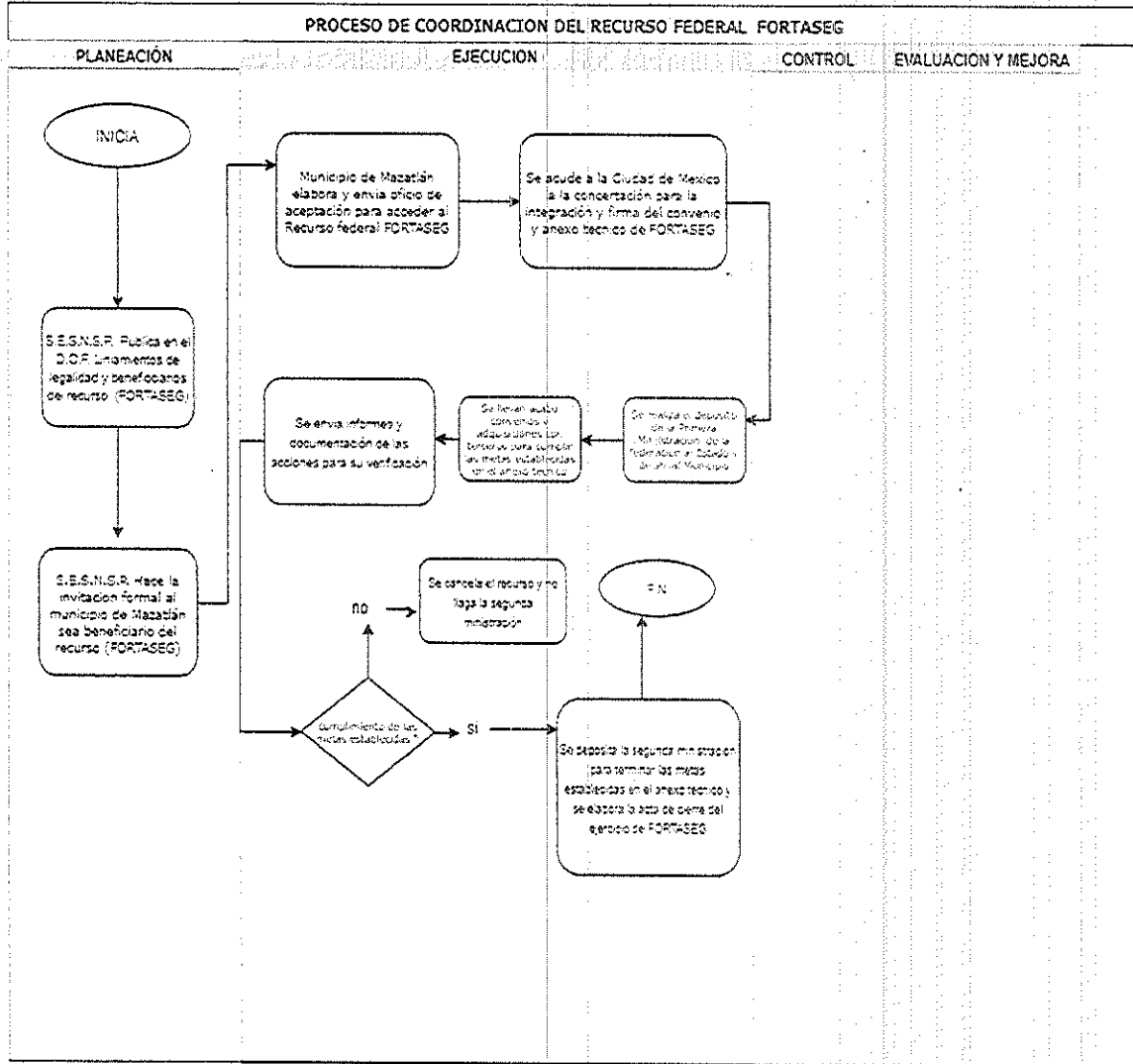
La Federación deposita la Primera ministración al estado, y este tiene 5 días hábiles para hacer el depósito al municipio, el cual deberá depositar en un periodo de 20 días hábiles siguientes al depósito de la primera ministración el recurso del 100% de la coparticipación, en sus cuentas bancarias establecidas para el manejo. Después se inicia los procesos de adquisición de los diferentes rubros, con sus diferentes convenios con terceros, para el cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico, mediante informes de acciones enviados al secretariado para su verificación y cumplimiento para acceder a la Segunda Ministración.

Después de ejercer los recursos, se entrega un Acta de Cierre Anual al finalizar el año fiscal y los recursos que no fueron ejercidos se devuelven a la TESOFE mediante una línea de captura de los Recursos No devengados al 31 de Diciembre junto con el interés financiero que generó en la cuenta bancaria para que queden canceladas dichas cuentas bancarias.



Proyectos Especiales (Fortaseg)

B. Flujo/Mapa del proceso





Proyectos Especiales (Fortaseg)

C. Descripción de actividades

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS RELACIONADOS	SISTEMA RELACIONADO	PROCESO, DIRECCIÓN O DEPENDENCIA RELACIONADO
1	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (S.E.S.N.S.P.)	Publicación	Se Publican en el D.O.F. los Lineamientos (Legalidad y Distribución de los Municipios beneficiarios para ejercer el Recursos de Fortaseg	Publicación.	N/A	N/A
2	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (S.E.S.N.S.P.)	Invitación	Municipio de Mazatlán recibe la invitación como beneficiario del recurso Fortaseg	Invitación.	N/A	N/A
3	Municipio a través de (Enlace Fortaseg)	Oficio de aceptación	Municipio elabora y se envía oficio de aceptación para acceder al recurso Fortaseg.	Oficio de aceptación.	N/A	N/A
4	Municipio a través de (Enlace Fortaseg)	Concertación	Se acude a la Cd. De México a la Concertación para integración de Anexos Técnicos y firma de Convenios.	Concertación.	N/A	N/A
5	S.E.S.N.S.P. a través de Dir.Gral.Vinculación y Seguimiento	Primera ministración	Se deposita la Primera Ministración (Federación al estado, del estado al municipio)	Transferencia Bancaria	N/A	N/A



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

6	Municipio atraves de (Enlace Fortaseg)	Convenios con terceros	Se llevan a cabo convenios y adquisiciones con terceros para cumplir las metas establecidas en el convenio especifico de adhesión.	Convenios.	N/A	N/A
7	Municipio atraves de (Enlace Fortaseg)	Verificación de acciones	Acciones llevadas a cabo son verificadas y se emite informe al respecto	Informe de acciones	N/A	N/A
8	S.E.S.N.S.P. atraves de Dir.Gral.Vinculac ión y Seguimiento	Segunda ministración	Se deposita la Segunda Ministración (Federación al estado ,del estado al municipio)	Transferencia Bancaria	N/A	N/A
9	Municipio atraves de (Enlace Fortaseg)	Informe al S.E. S.N.S.P.	El informe de avance de acciones se envía al S.E.S.N.S.P. para su análisis y validación	Informe de acciones.	N/A	N/A
10	Municipio atraves de (Enlace Fortaseg)	Acta de Cierre Anual	Se entrega un acta al finalizar el año y el Presupuesto fue ejercido conforme al convenio.	Acta de Cierre Anual	N/A	N/A



Proyectos Especiales (Fortaseg)

D. Observaciones.

Es importante llevar que una buena coordinación con las diferentes áreas involucradas en proceso administrativo para que se cumplan con todo lo establecido en los lineamientos emitidos por el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública, toda vez que de no ser así, pudiera dejar de llegar el fondo para seguridad pública que se encuentra destinado para nuestro municipio

E. Beneficiario (s) del proceso.

h. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

Secretaria de Seguridad pública municipal.

Población del municipio de Mazatlán, Sinaloa.

F. Anexos.

CONTROL DE VERSIONES

Fecha:	10/07/2019		
Tabla de historia del documento			
# de Revisión:	Date:	Razón de revisión:	Firma:
1	10/07/2019	inicio	
2	29/07/2019	revisión	
3	22/08/2019	terminado	



Proyectos Especiales (Fortaseg)

Detallado de Proceso

Dependencia	Tesorería Municipal	ID	PE-MZT-02
Nombre del Proceso	Presupuesto de egresos del Subsidio para el Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg)	Área/ Depto.	Proyectos Especiales(Fortaseg)
Objetivo del Proceso	Asegurar el buen funcionamiento de la Jefatura de Proyectos Especiales (Fortaseg).		
Puesto responsable	Jefe de Proyectos Especiales (Enlace Fortaseg).		
Direcciones, áreas, Dependencias o puestos de trabajo involucrados	Tesorería Municipal del H. ayuntamiento de Mazatlán.		
Sistemas utilizados	Sistema SADMUN,SISS		
Documentos o formatos relacionados	Presupuesto de egresos de la Jefatura de Proyectos Especiales (Fortaseg).		
Políticas	Reglamento de la administración pública del municipio, Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Sinaloa, Ley de Responsabilidad administrativa de los servidores públicos del estado de Sinaloa, Ley Transparencia y Acceso a la información, Ley General de contabilidad gubernamental.		
Producto Final	Contar con un presupuesto de egresos para buen funcionamiento de la jefatura.		

A. Explicación General del proceso:

El presupuesto de egresos de la Jefatura de Proyectos Especiales incluye salarios de los servidores públicos de la Jefatura, papelería, gasto de viaje, alimentos, gasto de envío (paquetería).

En base al presupuesto del año que transcurre se hace ajustes de acuerdo a los cambios en I.P.C., aumento de costos de insumos, entre otros.

Este ejercicio es realizado a finales del año en curso.

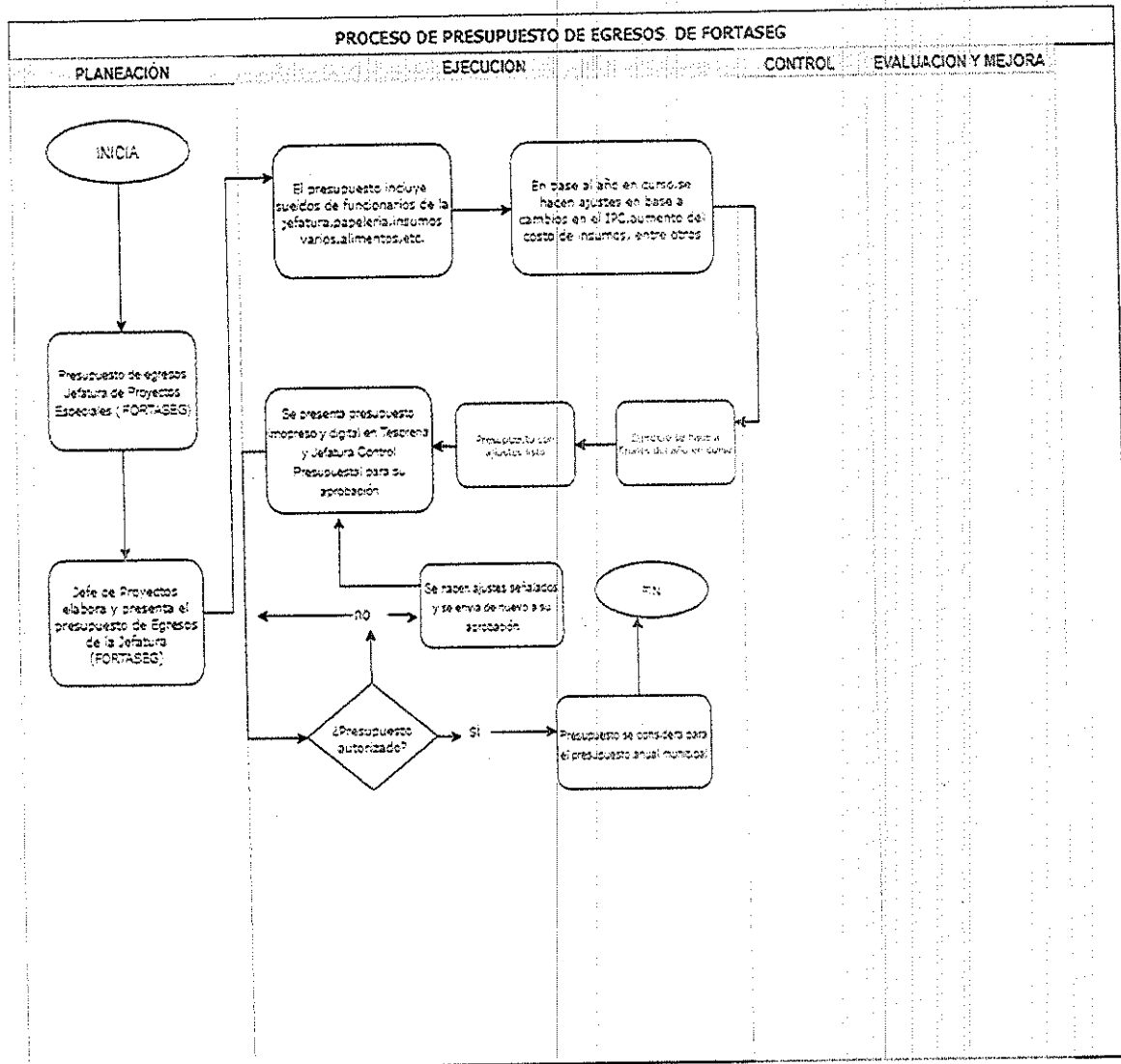
Una vez aplicados los ajustes el presupuesto es enviado impreso y digitalmente a la Jefatura de Control Presupuestal y Tesorería Municipal para su aprobación.

El presupuesto aprobado se considera para el Presupuesto Anual del Municipio de Mazatlán.



Proyectos Especiales (Fortaseg)

B. Flujo / Mapa del proceso:





Proyectos Especiales (Fortaseg)

C. Descripción de actividades

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS RELACIONADOS	SISTEMA RELACIONADO	PROCESO, DIRECCIÓN O DEPENDENCIA RELACIONADO
1	Jefe de Proyectos Especiales (Enlace Fortaseg)	Presupuesto de egresos.	El Jefe de Proyectos Especiales es el encargado de elaborar el y presentar el presupuesto de egresos de esta jefatura.		N/A	N/A
2	Jefe de Proyectos Especiales (Enlace Fortaseg)	Partidas.	El presupuesto debe incluir sueldos de servidores, papelería, insumos varios, gastos de envío (paquetería) gastos de viaje.		N/A	
3	Jefe de Proyectos Especiales (Enlace Fortaseg)	Ajustes.	Debido a las fluctuaciones en el IPC, incremento en costo de insumos y otros, el presupuesto debe ir ajustándose a lo largo del año en curso.		N/A	
4	Jefe de Proyectos Especiales (Enlace Fortaseg)	Presupuesto terminado.	Una vez que el presupuesto de egresos ha sido ajustado conforme necesidades, está listo para presentarse Tesorería y a la Jefatura de Control Presupuestal para su aprobación. Este ejercicio se realiza a finales del año.		N/A	



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

5	Tesorería y Jefatura de control presupuestal	Autorización.				N/A	
6	Tesorería y Jefatura de control presupuestal	Presupuesto anual municipal				N/A	

D. Observaciones.

El presupuesto es ajustado a lo largo del año por los incrementos de insumos principalmente.

E. Beneficiario (s) del proceso.

Ciudadanía de Mazatlán.

F. Anexos.

CONTROL DE VERSIONES

Fecha:	10/07/2019
---------------	------------

Tabla de historia del documento			
# de Revisión:	Date:	Razón de revisión:	Firma:
1	10/07/2019	inicio	
2	29/07/2019	revisión	
3	22/08/2019	terminado	



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

ANEXOS

- 1.- Lineamientos de Fortaseg (Publicados Diario Oficial de Federación).
- 2.- Convenio de Específico de adhesión de Fortaseg.
- 3.- Anexo Técnico del Convenio de Especificación de adhesión Fortaseg.
- 4.- Formato de oficio de aceptación del recurso Fortaseg.
- 5.- Formato de asignación de enlace Fortaseg.
- 6.- Programas Operativos Anual de Recurso Federal Fortaseg.
- 7.- Programas Operativos Anual de Recursos de Coparticipación Fortaseg.



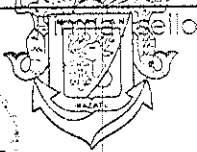
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE EMISIÓN	VERSION	FECHA DE ENTREGA
10 de julio del 2019	1	10 de julio del 2019

Entregado por:



[Signature]
FORTASEG
Municipal Fortaseg

Jefatura de Proyectos Especiales (Fortaseg)

Recibido por:

Firma / sello

L.C.P. Rafael Pedilla Díaz
Titular del Órgano Interno de Control
Órgano Interno de Control

Revisado y aprobado por:

Revisado por:

C.P.C. Jesús Javier Alarcón Lizárraga
Tesorero Municipal

Aprobado por:

[Signature]
Q.F.B. Luis Guillermo Benítez Torres
Presidente Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Proyectos Especiales (Fortaseg)

A N E X O S



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXV No. 11 Ciudad de México, viernes 15 de febrero de 2019

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019. 2

\$14.00 EJEMPLAR

Artículo 3. Para efectos de estos Lineamientos, además de las definiciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se entenderá por:

- I. **Adecuación.-** a las modificaciones de las metas y montos federales y de coparticipación convenidos originalmente en el Anexo Técnico en razón de una reprogramación o reasignación de recursos;
- II. **Ahorro presupuestario.-** a los remanentes de recursos del presupuesto modificado, una vez cumplidas las metas establecidas en el Anexo Técnico;
- III. **Áreas Técnicas.-** al Centro Nacional de Información, al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo, encargadas del seguimiento al cumplimiento de los objetivos del FORTASEG;
- IV. **Beneficiarios.-** a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ámbito municipal, que hayan sido seleccionados para acceder al FORTASEG conforme a la fórmula de elegibilidad establecida en el Anexo 1;
- V. **Catálogo.-** al documento que establece los conceptos de gasto autorizados relacionados con bienes, servicios e infraestructura que se podrán adquirir o contratar con recursos del FORTASEG para atender los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional;
- VI. **Clasificador.-** al Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y que es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- VII. **Conceptos de gasto.-** a los bienes, servicios e infraestructura contenidos en el Catálogo, asociados a los Programas con Prioridad Nacional, aplicables al FORTASEG y alineados al Clasificador;
- VIII. **Economías.-** a los remanentes de recursos no devengados de los convenidos en el Anexo Técnico;
- IX. **Elementos Policiales.-** al personal operativo en activo de las instituciones policiales de los Beneficiarios adscritos al Servicio Profesional de Carrera Policial y que se encuentren dados de alta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
- X. **Entidades Federativas.-** a las partes integrantes de la Federación a que se refiere el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XI. **Estímulo.-** a los recursos de la coparticipación que por única ocasión se entregarán a los Elementos Policiales en activo inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
- XII. **Indemnización.-** al apoyo económico a viudas del personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber;
- XIII. **FORTASEG.-** al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ámbito municipal;
- XIV. **Gasto comprometido.-** al momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras;
- XV. **Gasto devengado.-** al momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados;
- XVI. **Gasto pagado.-** al momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XVII. **Lineamientos.-** a los presentes Lineamientos;
- XVIII. **Meta.-** a las acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos del FORTASEG o, en su caso, los bienes, servicios o infraestructura a adquirir o contratar en los plazos convenidos en el Anexo Técnico;

- d) Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.
- e) Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
- f) Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

II. Recursos de COPARTICIPACIÓN:

- a) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

Artículo 8. El monto total de los recursos presupuestarios federales del FORTASEG asciende a la cantidad de **\$4,009,124,098.00 (Cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Del total de recursos federales del FORTASEG, las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo dispondrán de hasta un monto de **\$78,300,000.00 (Setenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para ejercerlos en gastos indirectos para la planeación, operación, seguimiento, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, conforme a lo siguiente:

- I. Asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, vinculadas al FORTASEG y/o al cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional relacionados con el Subsidio;
- II. Contratación de servicios profesionales para la concertación, operación, seguimiento, verificación, evaluación, impresión, publicación y difusión, en el marco de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio, y
- III. Fortalecimiento tecnológico del Secretariado Ejecutivo y del Sistema Nacional de Seguridad Pública, asociado a los objetivos del Subsidio.

Los recursos no ejercidos, devengados o comprometidos para gastos de operación al último día hábil de agosto de 2019, se destinarán a la bolsa de recursos concursables, en términos de los Lineamientos.

Artículo 9. La cantidad de **\$3,930,824,098.00 (Tres mil novecientos treinta millones ochocientos veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, se orientará al cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional y se distribuirá a los Beneficiarios que hayan sido seleccionados conforme a la fórmula de elegibilidad y lista de municipios y alcaldías de la Ciudad de México, contenida en el Anexo 1, y con el monto de asignación derivado del resultado de la aplicación de la fórmula de distribución para la asignación del subsidio, señalada en el Anexo 2.

Artículo 10. Los Beneficiarios deberán aportar en una sola exhibición una coparticipación que será equivalente al veinte (20) por ciento del monto asignado en el Anexo 2, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la primera ministración.

En el caso de la modalidad del ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre una entidad federativa y su municipio o alcaldía, la aportación del Beneficiario será conforme a las condiciones establecidas en el instrumento de coordinación que hayan suscrito.

Los Beneficiarios podrán utilizar un máximo de **\$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, de los recursos correspondientes a la coparticipación para destinarlos a gastos de operación como envío de documentación, alimentos, viáticos y pasajes de los servidores públicos que asistan a reuniones de trabajo relacionadas directamente con el FORTASEG.

SECCIÓN II

De la Programación y Presupuestación

Artículo 11. Los Beneficiarios en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente en las entidades federativas elaborarán y suscribirán la propuesta de inversión, misma que deberán presentar al Secretariado Ejecutivo en el proceso de concertación de los recursos. La propuesta deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Inversión requerida por Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional a través de la estructura programática;
- II. La estructura programática que será la base para generar los cuadros de conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico, y
- III. Proyecto de inversión por cada Programa con Prioridad Nacional en que se contemple invertir, con base en el formato que para tal efecto determine el Secretariado Ejecutivo, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
 - a) **Eje Estratégico;**
 - b) **Programa con Prioridad Nacional.**- el nombre del programa;
 - c) **Objetivo.**- el propósito general del proyecto que se pretende realizar;

SECCIÓN II**De los Convenios y Anexos Técnicos**

Artículo 15. Los Convenios y sus Anexos Técnicos deberán estar formalizados a más tardar el **15 de marzo de 2019** de acuerdo a las modalidades del ejercicio de la función de seguridad pública previstas en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y conforme a los modelos de Convenios y Anexos Técnicos determinados por el Secretariado Ejecutivo. Dichos Convenios serán suscritos por el Secretario Ejecutivo, las o los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas y de los Beneficiarios, salvo que las leyes locales prevean lo contrario.

En el supuesto del ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre la entidad federativa y sus municipios o alcaldías beneficiados, se formalizará un sólo Convenio con los Anexos Técnicos por cada uno de los municipios o alcaldías beneficiados, especificando los montos a ejercer.

Los Anexos Técnicos serán suscritos por la o el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo, la o el Director General de Vinculación y Seguimiento, las o los titulares de las Áreas Técnicas del Secretariado Ejecutivo, las o los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Estatales de Seguridad Pública o sus equivalentes en las entidades federativas y las o los titulares de los Beneficiarios. En dichos Anexos se establecerán los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como los demás compromisos para atender las acciones prioritarias a realizarse en los Programas con Prioridad Nacional.

En el supuesto de que cambie la modalidad del ejercicio de la función de seguridad pública con posterioridad a que los Beneficiarios formalicen su adhesión al FORTASEG, deberán notificarlo y enviar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la documentación que lo acredite, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de que oficialmente se actualice dicho supuesto, con la finalidad de que se realicen los ajustes pertinentes en el Convenio y su Anexo Técnico.

Artículo 16. En caso de suspensión de las obligaciones y derechos establecidos en los Lineamientos, en el Convenio y su Anexo Técnico, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, éstas podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

No será imputable al Secretariado Ejecutivo ni a los Beneficiarios, las consecuencias derivadas con motivo de la suspensión.

SECCIÓN III**De la Ministración de Recursos**

Artículo 17. La ministración de los recursos se sujetará a lo siguiente:

- I. Los Beneficiarios recibirán dos ministraciones, en una proporción de setenta (70) por ciento la primera y treinta (30) por ciento la segunda, respecto del monto de asignación definido en la fórmula de distribución prevista en el Anexo 2 de estos Lineamientos y sólo podrán ser solicitadas por las o los servidores públicos a que se refiere el artículo 12, fracción I de los Lineamientos;
- II. Las entidades federativas deberán entregar a los municipios o alcaldías el monto correspondiente de los recursos asignados conforme a la ministración que se trate, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos por parte de la Federación, salvo que la administración del mismo corresponda a la entidad federativa en términos del convenio respectivo, y
- III. Los Beneficiarios deberán depositar la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

Artículo 18. La primera ministración se transferirá a los Beneficiarios que hayan suscrito el Convenio y el Anexo Técnico, conforme a lo previsto en el artículo 7, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; por lo que para tal efecto, los Beneficiarios deberán entregar previamente a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la documentación siguiente:

- I. Cartas originales de la institución bancaria que acredite la apertura de dos cuentas bancarias productivas específicas destinadas para la recepción y administración de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación, las cuales deberán contener como mínimo nombre del Beneficiario, número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones;
- II. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal del Beneficiario, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, y
- III. Constancia original de domicilio fiscal del Beneficiario.

SECCIÓN IV**De los Recursos Concursables**

Artículo 23. La bolsa de recursos concursables se conforma por los recursos a que se refieren los artículos 8, último párrafo, 13 y 19, penúltimo párrafo de los Lineamientos, así como de los recursos derivados de una terminación anticipada del Convenio y su Anexo Técnico antes de la segunda ministración.

Artículo 24. El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, publicará en su página de internet www.gob.mx/sesnsp el monto de la bolsa de recursos concursables a más tardar el 20 de septiembre de 2019, con la información que tenga disponible al 13 de septiembre del mismo año.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el Secretariado Ejecutivo podrá efectuar publicaciones extraordinarias de montos de la bolsa de recursos concursables, en las cuales se establecerá el periodo para que los Beneficiarios presenten las solicitudes, y en su otorgamiento, deberá observarse lo previsto en los artículos 25 y 26 de los Lineamientos.

Artículo 25. Podrán acceder a la bolsa de recursos concursables, sólo aquellos Beneficiarios que hayan recibido el cien (100) por ciento de los recursos de la segunda ministración de acuerdo con los Criterios que emita el Secretariado Ejecutivo que serán publicados en la página de internet www.gob.mx/sesnsp a más tardar el 20 de septiembre de 2019.

Las solicitudes para el acceso a la bolsa de recursos concursables deberán presentarse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a partir de la fecha de publicación de la bolsa concursable y hasta el 30 de septiembre de 2019, suscritas por las o los servidores públicos a que se refiere el artículo 12, fracción I de los Lineamientos, adjuntando lo siguiente:

- a) El formato de bolsa de recursos concursables que se dará a conocer en la página de internet del Secretariado Ejecutivo;
- b) El proyecto a que se refiere el artículo 11, fracción III de los Lineamientos, y
- c) En su caso, la documentación original y copia certificada que acredite la propiedad del predio de las acciones de infraestructura que pretende realizar con los recursos, así como el expediente técnico de cada una.

Las solicitudes para acceder a la bolsa de recursos concursables no podrán exceder del veinte (20) por ciento del monto total de la misma, ni el monto total del recurso originalmente asignado conforme a la fórmula de distribución.

En caso de que la bolsa de recursos concursables no cubra la totalidad de la propuesta aprobada, el Beneficiario ajustará las metas al monto autorizado.

Artículo 26. El procedimiento para emitir el dictamen sobre la procedencia de las solicitudes para el acceso a la bolsa de recursos concursables es el siguiente:

- I. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento una vez concluido el término para presentar las solicitudes de acceso a bolsa de recursos concursables, revisará en un plazo de diez (10) días hábiles si el Beneficiario cumple con los requisitos previstos en el artículo anterior. En caso de incumplimiento se desechará la solicitud, notificándose al Beneficiario dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al plazo señalado anteriormente;
- II. Cuando la solicitud cumpla con los requisitos, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento convocará al Comité del FORTASEG a que se refiere el artículo 31 de los Lineamientos, dentro del término de tres (3) días hábiles posteriores al primer plazo señalado en la fracción anterior;
- III. La resolución del Comité del FORTASEG será notificada al Beneficiario por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que haya emitido la misma. Las resoluciones que emita el Comité serán firmes e inapelables, y
- IV. La asignación del recurso concursable deberá formalizarse en un Anexo Técnico Complementario dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la procedencia del otorgamiento del recurso de la bolsa concursable y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN V**De las Adecuaciones**

Artículo 27. Serán consideradas Adecuaciones, las modificaciones de las metas y montos federales y coparticipación convenidos originalmente en razón de una reprogramación o reasignación, para lo siguiente:

- I. La ampliación de metas de conceptos de gasto que se hayan convenido;
- II. La transferencia de recursos para dar suficiencia presupuestaria a los conceptos de gasto convenidos, y
- III. La incorporación de nuevos conceptos de gasto que no se hayan convenido.

El Comité se regirá por los estatutos de organización y funcionamiento que éste determine y estará conformado por las y los titulares de las Unidades Administrativas siguientes:

- I. Centro Nacional de Información;
- II. Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- III. Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana;
- IV. Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo presidirá;
- V. Dirección General de Apoyo Técnico;
- VI. Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien contará con voz pero sin voto, y
- VII. Órgano Interno de Control, quien contará con voz pero sin voto.

El Comité contará con un Secretario Técnico, que será la o el servidor público de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento responsable del FORTASEG, cuyo cargo no podrá ser inferior a Director de Área.

CAPÍTULO IV

DEL CIERRE DEL EJERCICIO

SECCIÓN I

Del Cierre del Ejercicio Presupuestal

Artículo 32. Los Beneficiarios deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a más tardar el último día hábil de enero de 2020, el acta de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2019, y a más tardar el último día hábil de abril de 2020, de aquellos recursos que se hayan comprometido o devengado pero no pagado al 31 de diciembre de 2019. En ambos casos, deberán remitir en las fechas señaladas en formato digital a través del Sistema que establezca el Secretariado Ejecutivo, la documentación siguiente:

- I. Reporte de la aplicación de los recursos del FORTASEG y de coparticipación y del cumplimiento de metas en los formatos y/o sistemas establecidos por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;
- II. En su caso, comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- III. En su caso, constancia de cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en el ejercicio fiscal 2019 para la administración de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento verificará la información presupuestal contenida en las actas de cierre y en los reportes de la aplicación de los recursos, con los saldos reflejados en las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se administraron los recursos federales del FORTASEG y de la coparticipación.

Artículo 33. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento deberá requerir a los Beneficiarios cuando se identifiquen posibles incumplimientos e inconsistencias en la información proporcionada por los mismos.

Los Beneficiarios deberán desahogar el requerimiento en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

Cuando el requerimiento no sea atendido o fuera insuficiente, se dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

SECCIÓN II

De los Reintegros

Artículo 34. El reintegro de los recursos del FORTASEG se sujetará a lo siguiente:

- I. Cuando los recursos del FORTASEG no se encuentren comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán reintegrarse con sus rendimientos financieros generados, a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020.
- II. Cuando los recursos del FORTASEG se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2019, se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, y una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes con sus rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes.

La autoridad del Secretariado Ejecutivo encargada de resolver el recurso, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del escrito del Beneficiario, podrá desecharlo por improcedente o sobreeserlo; confirmar la resolución emitida; declarar la inexistencia, nulidad o anulabilidad del acto impugnado o revocarlo total o parcialmente; modificar u ordenar la modificación del acto impugnado o dictar u ordenar expedir un nuevo acto, según corresponda.

Para el caso de que se confirme el incumplimiento en los términos del presente artículo, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dará vista a las autoridades competentes para los fines a que haya lugar.

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES SECCIÓN I

De los Beneficiarios

Artículo 38. Son obligaciones de los Beneficiarios del FORTASEG, las siguientes:

- I. Destinar los recursos del FORTASEG y de coparticipación para el cumplimiento de las metas convenidas, con base en lo establecido en los Lineamientos, los Convenios, Anexos Técnicos y demás normativa aplicable;
- II. Establecer cuentas bancarias productivas específicas generadoras de rendimientos financieros y abierta por los Beneficiarios para la administración de los recursos, debiendo ser independiente la cuenta bancaria productiva específica en la que se administran los recursos del FORTASEG y en la que se administran los recursos de coparticipación, no pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgos para los recursos;
- III. Registrar los avances físico-financieros mensuales a través del Sistema que establezca el Secretariado Ejecutivo y presentar el informe trimestral a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente, conforme a los formatos de avance en la aplicación de los recursos del FORTASEG y de coparticipación que establezca el Secretariado Ejecutivo, debidamente suscritos por las autoridades competentes, los cuales contendrán como mínimo la información siguiente:
 - a) Datos sobre los recursos del FORTASEG y de coparticipación comprometidos, devengados y pagados a la fecha de corte del periodo que corresponda, y
 - b) Disponibilidad presupuestal y financiera del FORTASEG y de la coparticipación con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.
- IV. Informar y acreditar a través del medio que establezca el Secretariado Ejecutivo, el cumplimiento de las metas convenidas y, en su caso, la recepción de recursos en especie en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles;
- V. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice el Secretariado Ejecutivo sobre la administración y avances de los recursos del FORTASEG, así como permitir llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas con el FORTASEG;
- VI. Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FORTASEG 2019", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre de FORTASEG y reportarla al Secretariado Ejecutivo a través del Sistema establecido para este fin;
- VII. Acreditar, previo al ejercicio de los recursos, la propiedad legal del (de los) predio (s) de las acciones de infraestructura, así como obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo, la opinión favorable respecto del expediente técnico, mismos que deberán ser entregados al Secretariado Ejecutivo a más tardar el 30 de abril de 2019 para la opinión respectiva; en caso de que sean presentados con posterioridad a la fecha señalada, serán desechados;
- VIII. Obtener de las Áreas Técnicas del Secretariado Ejecutivo, de conformidad con la normativa aplicable, los dictámenes, observaciones u opiniones técnicas que en su caso se requieran para la realización de las metas convenidas en los Anexos Técnicos. Las solicitudes de validación de cursos de capacitación deberán presentarse a más tardar el 15 de octubre de 2019; en caso de ser presentadas con posterioridad a la fecha señalada, serán desechadas por el área técnica. Los cursos que se realicen sin contar con dicha validación, no computarán en la acreditación del cumplimiento de metas;

- VI. Emitir opinión respecto del contenido de los programas de capacitación que pretendan realizar los Beneficiarios en el ámbito de su competencia, dentro del plazo establecido en el Programa Rector de Profesionalización;
- VII. Dictaminar sobre los avances en el cumplimiento de las metas de su competencia establecidas en el Anexo Técnico;
- VIII. Realizar el seguimiento en el cumplimiento de las metas convenidas por los Beneficiarios, en coordinación con la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;
- IX. Designar al personal que apoyará en las visitas de verificación y revisiones de gabinete que realice la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a los Beneficiarios del FORTASEG, sobre las acciones materia de su competencia;
- X. Emitir y publicar en la página de internet del Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico, en la fecha de publicación de los presentes Lineamientos, la Guía para el otorgamiento del Estímulo e Indemnización a que se refieren las fracciones XI y XII del artículo 3 de estos Lineamientos, y
- XI. Las demás establecidas en los Lineamientos.

Artículo 41. Son obligaciones de la Dirección General de Administración, las siguientes:

- I. Realizar los registros correspondientes en la cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- II. Realizar las acciones necesarias para la ministración de los recursos federales a las entidades federativas en las cuentas bancarias productivas específicas, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos;
- III. Informar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la fecha de transferencia a las entidades federativas de los recursos de las ministraciones señaladas en los Lineamientos, a más tardar al tercer día hábil siguiente de su realización, debiendo proporcionar copia de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) correspondiente, e
- IV. Informar periódicamente a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre los reintegros de los recursos federales realizados por los Beneficiarios.

Artículo 42. Son obligaciones de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, las siguientes:

- I. Coordinar con las Áreas Técnicas competentes y los Beneficiarios, la suscripción de los Convenios y sus Anexos Técnicos;
- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en los Lineamientos;
- III. Emitir dictamen presupuestal sobre los avances obtenidos respecto del porcentaje del ejercicio de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación para acceder a la segunda ministración, determinando el monto a ministrar con base en el dictamen presupuestal y los dictámenes de avance de porcentaje de metas emitidos por las Áreas Técnicas;
- IV. Autorizar y gestionar las ministraciones del FORTASEG otorgado a los Beneficiarios, previo cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en estos Lineamientos, el Convenio y su Anexo Técnico;
- V. Realizar las notificaciones y actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos mediante correo certificado, correo electrónico institucional o algún medio de validez jurídica;
- VI. Realizar visitas y acciones de verificación y/o revisiones de gabinete con apoyo del personal designado por las Áreas Técnicas conforme al Programa de Verificación que al efecto emita el Secretariado Ejecutivo dentro del primer semestre del año 2019;
- VII. Dar seguimiento a la aplicación por parte de los Beneficiarios de los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del FORTASEG;
- VIII. Solicitar en todo momento a los Beneficiarios la información relacionada con la comprobación de la aplicación de los recursos del FORTASEG, así como el reintegro de los recursos;
- IX. Suspender y, en su caso, cancelar las ministraciones en los términos previstos en los Lineamientos;
- X. Realizar el seguimiento físico-financiero de la aplicación del FORTASEG y el cumplimiento de metas, en coordinación con las Áreas Técnicas;
- XI. Dar vista a los órganos fiscalizadores competentes cuando detecte que los recursos son administrados en instrumentos distintos a las cuentas bancarias productivas específicas;

ANEXO 1

Fórmula de elegibilidad y lista de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México elegidos para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo, fracciones II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer los criterios de elegibilidad y la fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a los que se les otorgará el subsidio destinado a la seguridad pública, considerando los siguientes criterios de selección:

A. Criterios de Elegibilidad.

Los criterios y variables conforme a los cuales se determinó la selección de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México seleccionados para ser beneficiados con el subsidio de referencia,¹ son los siguientes:

- **M_P :** Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con una población (**Fuente de información:** *Proyecciones de la población de México y las Entidades Federativas 1990- 2030.* CONAPO.) en el año 2018 mayor o igual a 100 mil habitantes, o
- **M_F :** Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México fronterizos² (**Fuentes de información:** *Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. INAFED.*) con una población en el año 2018 mayor o igual a 50 mil habitantes y un porcentaje de la población de 18 años y más que ha presenciado conductas antisociales³ en los alrededores de su vivienda (**Fuente de información:** *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018.* ENVIPE.) mayor a una desviación estándar por arriba del porcentaje promedio nacional, o
- **M_{Pto} :** Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que tuvieran puerto (**Fuente de información:** *Proyecto Básico de Información 2017. Red Nacional de Caminos. INEGI.*) con una población en el año 2018 mayor o igual a 50 mil habitantes y un porcentaje de la población de 18 años y más que ha presenciado conductas antisociales en los alrededores de su vivienda (**Fuente de información:** *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018.* ENVIPE.) mayor a una desviación estándar por arriba del porcentaje promedio nacional, o
- **M_{ET} :** Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con un índice de especialización turística⁴ (**Fuente de información:** *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. INEGI.*) mayor a 1.1, con una población en el año 2018 mayor o igual a 50 mil habitantes y un porcentaje de la población de 18 años y más que ha presenciado conductas antisociales en los alrededores de su vivienda (**Fuente de información:** *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018.* ENVIPE.) mayor a una desviación estándar por arriba del porcentaje promedio nacional.
- **M_{252} :** Conjunto de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México resultantes de la aplicación de los criterios anteriores de acuerdo a la siguiente ecuación.

$$M_{252} = M_P \cup M_F \cup M_{Pto} \cup M_{ET}$$

Los beneficiarios para el otorgamiento del FORTASEG se seleccionan con base en los resultados obtenidos en la aplicación de la fórmula de elegibilidad a través de la unión de subconjuntos definidos en la misma, descartando aquellos que se encuentren fuera de las definiciones establecidas en este apartado.

¹ No se dispone de información sobre población y especialización turística para 6 municipios que fueron creados después del año 2010 (5 en Chiapas y uno en Quintana Roo).

² Se refiere a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que tienen frontera geográfica, así como aquellos que se encuentran en las franjas fronterizas, es decir, a 20 kilómetros de distancia de la frontera geográfica.

³ Se considera a la población que ha presenciado alguna de las siguientes conductas antisociales en los alrededores de su vivienda: existe pandillerismo o bandas violentas, hay riñas entre vecinos, existe venta ilegal de alcohol, hay invasión de predios, se consume de drogas, existen robos o asaltos frecuentes, se vende droga, ha habido disparos frecuentes, hay prostitución, ha habido secuestros, ha habido homicidios, o si ha habido extorsiones o cobro de piso y corresponde a al promedio de estos porcentajes, más una desviación estándar por arriba de este promedio, es decir, mayor a 89.15%.

⁴ El índice de especialización turística se calcula dividiendo la proporción de unidades económicas dedicadas al turismo del municipio y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México respecto al total de unidades económicas dedicadas al turismo a nivel nacional, entre la proporción de unidades económicas del municipio y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México respecto al total de unidades económicas a nivel nacional.

No.	Entidad Federativa	Beneficiario (Municipio/Demarcación Territorial)
48	Coahuila	Piedras Negras
49	Coahuila	Saltillo
50	Coahuila	San Pedro
51	Coahuila	Torreón
52	Colima	Colima
53	Colima	Manzanillo
54	Colima	Tecomán
55	Colima	Villa de Álvarez
56	Durango	Durango
57	Durango	Gómez Palacio
58	Durango	Lerdo
59	Guanajuato	Acámbaro
60	Guanajuato	Celaya
61	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
62	Guanajuato	Guanajuato
63	Guanajuato	Irapuato
64	Guanajuato	León
65	Guanajuato	Pénjamo
66	Guanajuato	Salamanca
67	Guanajuato	Salvatierra
68	Guanajuato	San Felipe
69	Guanajuato	San Francisco del Rincón
70	Guanajuato	San Luis de la Paz
71	Guanajuato	San Miguel de Allende
72	Guanajuato	Silao de la Victoria
73	Guanajuato	Valle de Santiago
74	Guerrero	Acapulco de Juárez
75	Guerrero	Chilapa de Álvarez
76	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
77	Guerrero	Iguala de la Independencia
78	Guerrero	Taxco de Alarcón
79	Guerrero	Zihuatanejo de Azueta
80	Hidalgo	Huejutla de Reyes
81	Hidalgo	Mineral de la Reforma
82	Hidalgo	Pachuca de Soto
83	Hidalgo	Tizayuca
84	Hidalgo	Tula de Allende
85	Hidalgo	Tulancingo de Bravo
86	Jalisco	El Salto
87	Jalisco	Guadalajara
88	Jalisco	Lagos de Moreno
89	Jalisco	Ocotlán
90	Jalisco	Puerto Vallarta
91	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque
92	Jalisco	Tepatitlán de Morelos
93	Jalisco	Tlajomuco de Zúñiga
94	Jalisco	Tonalá
95	Jalisco	Zapopan
96	Jalisco	Zapotlán el Grande
97	México	Acolman
98	México	Almoloya de Juárez

No.	Entidad Federativa	Beneficiario (Municipio/Demarcación Territorial)
151	Nayarit	Santiago Ixcuintla
152	Nayarit	Tepic
153	Nuevo León	Apodaca
154	Nuevo León	Cadereyta Jiménez
155	Nuevo León	García
156	Nuevo León	General Escobedo
157	Nuevo León	Guadalupe
158	Nuevo León	Juárez
159	Nuevo León	Monterrey
160	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
161	Nuevo León	San Pedro Garza García
162	Nuevo León	Santa Catarina
163	Oaxaca	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
164	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
165	Oaxaca	Salina Cruz
166	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
167	Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlán
168	Oaxaca	Santa Lucía del Camino
169	Puebla	Amozoc
170	Puebla	Atlixco
171	Puebla	Cuautlancingo
172	Puebla	Cuetzalan del Progreso
173	Puebla	Huachinango
174	Puebla	Izúcar de Matamoros
175	Puebla	Puebla
176	Puebla	San Andrés Cholula
177	Puebla	San Martín Texmelucan
178	Puebla	San Pedro Cholula
179	Puebla	Tehuacán
180	Puebla	Teziutlán
181	Querétaro	Corregidora
182	Querétaro	El Marqués
183	Querétaro	Querétaro
184	Querétaro	San Juan del Río
185	Quintana Roo	Benito Juárez
186	Quintana Roo	Othón P. Blanco
187	Quintana Roo	Solidaridad
188	San Luis Potosí	Ciudad Valles
189	San Luis Potosí	Matehuala
190	San Luis Potosí	San Luis Potosí
191	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez
192	San Luis Potosí	Tamazunchale
193	San Luis Potosí	Villa de Reyes
194	Sinaloa	Ahome
195	Sinaloa	Culiacán
196	Sinaloa	El Fuerte
197	Sinaloa	Guasave
198	Sinaloa	Mazatlán
199	Sinaloa	Navolato
200	Sonora	Cajeme
201	Sonora	Guaymas
202	Sonora	Hermosillo

ANEXO 2

Fórmula de distribución para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG), y el resultado de su aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo, fracciones II y III del PEF para el ejercicio fiscal 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer la fórmula de distribución para la asignación del subsidio destinado a la seguridad pública (FORTASEG), así como los montos de asignación de cada uno de los doscientos cincuenta y dos (252) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que resultaron beneficiarios mediante la aplicación de la fórmula de elegibilidad:

A. Criterios de Distribución.

Los criterios conforme a los cuales se determinan los valores que sirven de base para la asignación de los recursos del FORTASEG a los doscientos cincuenta y dos (252) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que resultaron beneficiarios, son los siguientes:

- I. Población;
- II. Capacidad Policial;
- III. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales;
- IV. Tamaño del problema;
- V. Criterio de Transición.

B. Ponderación de los Criterios de Distribución.

Los criterios de distribución se aplican sobre los doscientos cincuenta y dos (252) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que resultaron beneficiarios, considerando las ponderaciones siguientes:

- I. Veinte (20) por ciento para el criterio de Población;
- II. Veinte (20) por ciento para el criterio de Capacidad Policial;
- III. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales;
- IV. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Tamaño del problema;
- V. Diez (10) por ciento para el criterio de Transición.

C. Fórmula de Distribución.

Los recursos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2019 quedarán definidos mediante la siguiente fórmula:

$$M_{2019} = MA + MB + MC + MD + ME$$

$$MA = M_{2019} * 0.20$$

$$MB = M_{2019} * 0.20$$

$$MC = M_{2019} * 0.25$$

$$MD = M_{2019} * 0.25$$

$$ME = M_{2019} * 0.10$$

Donde:

M_{2019} : Es el monto neto¹ del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG) dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

MA : Es el monto total correspondiente al criterio de Población.

MB : Es el monto total correspondiente al criterio de Capacidad Policial.

MC : Es el monto total correspondiente al criterio de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.

MD : Es el monto total correspondiente al criterio de Tamaño del problema.

ME : Es el monto total correspondiente al criterio de Transición.

¹ Al presupuesto aprobado según lo dispuesto en el Artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 se le descuenta \$78,300,000.00 pesos por concepto de gastos de operación.

Donde:

WFT_i: Es la proporción de elementos de la Policía Municipal y/o Estatal destacamentada del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México aprobados en control de confianza a noviembre de 2017 seleccionados, respecto al total de elementos de la Policía Municipal y/o Estatal destacamentada del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México aprobados en control de confianza, de los municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México seleccionados.

$$WFT_i = \frac{PA_i}{\sum_{i=1}^{252} PA_i}$$

PA_i: Elementos de la Policía Municipal y/o Estatal destacamentada en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México que aprobaron su evaluación de control de confianza *i*.

c) Variables del Criterio de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.

Este monto está dirigido a financiar acciones de profesionalización, certificación, equipamiento de elementos policiares de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Fuente de información: Escenario Base Cero con el objetivo de comenzar a generar la información a lo largo del ejercicio fiscal 2019, para la diferenciación presupuestal a partir del ejercicio fiscal 2020 de acuerdo a resultados.

El monto de este criterio se obtiene del cociente entre el monto total correspondiente al criterio de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y el número total de municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México elegibles.

$$MC = \sum_{i=1}^{252} MC_i$$

$$MC_i = MC * \left(\frac{1}{252} \right)$$

d) Variables del Criterio Tamaño del Problema.

Para dar cuenta del tamaño del problema que enfrentan los municipios en materia de seguridad pública, se utilizaron las estimaciones de la *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)* sobre la percepción de inseguridad de la población, la información sobre defunciones por homicidio ocurridos en cada municipio, así como los delitos de robo de vehículos y robo de autopartes registrados en carpetas de investigación iniciadas.

Los indicadores considerados para este criterio son los siguientes:

- I. **Tasa promedio de defunciones por homicidio en los últimos tres años.** Mide el promedio de las tasas de defunciones por homicidio en la población general que ocurrieron en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, por cada cien (100) mil habitantes en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, durante los años 2015, 2016 y 2017.
- II. **Percepción de inseguridad en espacios públicos.** Mide la proporción de la población de 18 años y más en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México que reportó sentirse insegura en algún espacio público (calle, escuela, mercado, centro comercial, banco, cajero automático localizado en la vía pública, transporte público, carretera, parque o centro comercial), durante el año 2018.³
- III. **Robo total o parcial de vehículo.** Mide el número de delitos por robo de vehículo y robo de autopartes registrados en carpetas de investigación iniciadas en 2017 por el Ministerio Público del Fuero Común en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.⁴

Fuente de información: INEGI. *Estadísticas de mortalidad*. CONAPO. *Proyecciones de la población de México y las Entidades Federativas 1990- 2030*. INEGI. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018*. INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2018*.

³ Para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que no formaron parte de la muestra, se imputó el dato del estado donde se ubican.

⁴ Conforme al Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2018, en el caso de los municipios de Morelos, se imputó el promedio de delitos de robo total o parcial de vehículo por municipio, ya que no se cuenta con información sobre el municipio de ocurrencia.

RV_i : Número de delitos por robo de vehículo y robo de autopartes registrados en carpetas de investigación iniciadas en 2017 por el Ministerio Público del Fuero Común en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México i .

e) Fórmulas y Variables del Criterio de Transición.

Considera si el municipio se encuentra en una entidad federativa que tuvo una disminución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019, respecto a los recursos que se le asignaron de ese Fondo para el ejercicio fiscal 2018.

Fuente de información: Diario Oficial de la Federación: 25/01/2019. "Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación".

El monto de este criterio se obtiene de distribuir el monto base para el criterio de transición proporcionalmente entre las doce (12) entidades federativas que tuvieron una disminución respecto al año anterior de los recursos que se distribuirán del FASP, para después repartir equitativamente estos recursos entre los municipios que se encuentran en alguna de estas entidades federativas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ME_{i,j} = \frac{ME_j}{\sum_i^n MUN_{i,j}}$$

Donde:

$ME_{i,j}$: Es la proporción de los recursos aprobados del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2019 que corresponde a cada municipio i seleccionado en cada una de las doce (12) entidades federativas j que tuvieron una disminución de los recursos del FASP con respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior.

$MUN_{i,j}$: Es el municipio i seleccionado en la entidad federativa j .

ME_j : Es la proporción de los recursos aprobados del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2019 que corresponde a cada una de las 12 entidades federativas que tuvieron una disminución de los recursos del FASP respecto a los recursos aprobados en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Se calcula conforme a la siguiente fórmula:

$$ME_j = ME * \left(\frac{|\Delta FASP_{2019-2018}|_j}{\sum_{j=1}^{12} |\Delta FASP_{2019-2018}|_j} \right) \forall \Delta FASP_{2019-2018} < 0$$

Donde:

$\Delta FASP_{2019-2018}$: Es la variación porcentual entre las asignaciones a las entidades federativas j , correspondientes al FASP 2018 y las asignaciones a las entidades federativas j , correspondientes al FASP 2019.

D. Resultados de Distribución.

La cantidad de \$3,930'824,098.00 (Tres mil novecientos treinta millones ochocientos veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), se distribuye entre cada uno de los doscientos cincuenta y dos (252) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México seleccionados como beneficiarios.

Los resultados obtenidos a partir de la aplicación de los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación, así como al procedimiento respectivo, se muestran a continuación:

No.	Entidad Federativa	Beneficiario (Municipio/Demarcación Territorial)	Monto de Asignación (Pesos)
1	Aguascalientes	Aguascalientes	33,068,519
2	Aguascalientes	Calvillo	5,969,949
3	Aguascalientes	Jesús María	7,225,781
4	Baja California	Ensenada	19,716,245
5	Baja California	Mexicali	40,846,654
6	Baja California	Playas de Rosarito	17,219,298
7	Baja California	Tecate	12,361,418
8	Baja California	Tijuana	54,419,559
9	Baja California Sur	La Paz	22,710,157

No.	Entidad Federativa	Beneficiario (Municipio/Demarcación Territorial)	Monto de Asignación (Pesos)
61	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	9,868,127
62	Guanajuato	Guanajuato	11,138,687
63	Guanajuato	Irapuato	17,972,906
64	Guanajuato	León	38,330,656
65	Guanajuato	Pénjamo	16,014,214
66	Guanajuato	Salamanca	13,834,467
67	Guanajuato	Salvatierra	17,128,850
68	Guanajuato	San Felipe	7,723,596
69	Guanajuato	San Francisco del Rincón	9,688,029
70	Guanajuato	San Luis de la Paz	10,459,595
71	Guanajuato	San Miguel de Allende	9,473,426
72	Guanajuato	Silao de la Victoria	11,729,150
73	Guanajuato	Valle de Santiago	9,505,193
74	Guerrero	Acapulco de Juárez	37,118,417
75	Guerrero	Chilapa de Álvarez	23,656,655
76	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	26,259,709
77	Guerrero	Iguala de la Independencia	20,954,173
78	Guerrero	Taxco de Alarcón	13,884,707
79	Guerrero	Zihuatanejo de Azueta	19,441,194
80	Hidalgo	Huejutla de Reyes	11,394,918
81	Hidalgo	Mineral de la Reforma	10,903,002
82	Hidalgo	Pachuca de Soto	18,087,600
83	Hidalgo	Tizayuca	11,986,444
84	Hidalgo	Tula de Allende	12,735,531
85	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	13,231,039
86	Jalisco	El Salto	9,560,367
87	Jalisco	Guadalajara	54,037,974
88	Jalisco	Lagos de Moreno	10,096,156
89	Jalisco	Ocotlán	7,933,519
90	Jalisco	Puerto Vallarta	12,807,054
91	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	19,257,041
92	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	7,538,118
93	Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	16,625,916
94	Jalisco	Tonalá	15,364,131
95	Jalisco	Zapopan	36,878,305
96	Jalisco	Zapotlán el Grande	8,590,572
97	México	Acolman	8,940,716
98	México	Almoloya de Juárez	8,197,452
99	México	Atizapán de Zaragoza	21,098,711
100	México	Atlacomulco	7,216,378
101	México	Chalco	13,615,421
102	México	Chicoloapan	10,096,264
103	México	Chimalhuacán	21,541,339
104	México	Coacalco de Bermeozábal	13,027,044
105	México	Cuautitlán	11,323,256
106	México	Cuautitlán Izcalli	19,840,404
107	México	Ecatepec de Morelos	45,937,263
108	México	Huehuetoca	10,362,621
109	México	Huixquilucan	12,149,462
110	México	Ixtapaluca	16,318,358
111	México	Ixtlahuaca	7,417,389

No.	Entidad Federativa	Beneficiario (Municipio/Demarcación Territorial)	Monto de Asignación (Pesos)
164	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	25,882,228
165	Oaxaca	Salina Cruz	14,022,642
166	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	17,969,612
167	Oaxaca	Santa Cruz Xcoxotlán	12,710,911
168	Oaxaca	Santa Lucía del Camino	11,957,078
169	Puebla	Amozoc	9,753,632
170	Puebla	Atlixco	12,353,982
171	Puebla	Cuatlancingo	9,578,238
172	Puebla	Cuetzalan del Progreso	9,257,533
173	Puebla	Huachinango	12,472,222
174	Puebla	Izúcar de Matamoros	12,777,123
175	Puebla	Puebla	48,672,198
176	Puebla	San Andrés Cholula	11,166,231
177	Puebla	San Martín Texmelucan	10,791,892
178	Puebla	San Pedro Cholula	10,499,231
179	Puebla	Tehuacán	15,883,494
180	Puebla	Teziutlán	9,957,956
181	Querétaro	Corregidora	9,906,570
182	Querétaro	El Marqués	8,975,148
183	Querétaro	Querétaro	32,164,030
184	Querétaro	San Juan del Río	10,971,264
185	Quintana Roo	Benito Juárez	27,311,913
186	Quintana Roo	Othón P. Blanco	11,320,371
187	Quintana Roo	Solidaridad	13,789,013
188	San Luis Potosí	Ciudad Valles	14,652,427
189	San Luis Potosí	Matehuala	14,410,019
190	San Luis Potosí	San Luis Potosí	35,133,969
191	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	15,814,015
192	San Luis Potosí	Tamazunchale	13,640,584
193	San Luis Potosí	Villa de Reyes	12,029,804
194	Sinaloa	Ahome	14,912,499
195	Sinaloa	Culliacán	35,836,185
196	Sinaloa	El Fuerte	11,859,725
197	Sinaloa	Guasave	10,663,549
198	Sinaloa	Mazatlán	16,849,875
199	Sinaloa	Navolato	14,701,183
200	Sonora	Cajeme	23,661,160
201	Sonora	Guaymas	17,191,053
202	Sonora	Hermosillo	35,170,685
203	Sonora	Navojoa	14,104,271
204	Sonora	Nogales	18,346,365
205	Sonora	San Luis Río Colorado	16,254,494
206	Tabasco	Balancán	8,904,662
207	Tabasco	Cárdenas	13,672,657
208	Tabasco	Centla	8,608,157
209	Tabasco	Centro	25,343,859
210	Tabasco	Comalcalco	11,710,965
211	Tabasco	Cunduacán	10,394,972
212	Tabasco	Huimanguillo	13,356,125
213	Tabasco	Macuspana	11,252,412
214	Tabasco	Nacajuca	8,653,716

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VAZQUEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. QUIRINO ORDAZ COPPEL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. GONZALO GÓMEZ FLORES; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. CARLOS ORTEGA CARRICARTE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EL C. RENATO OCAMPO ALCÁNTAR, Y LOS MUNICIPIOS DE AHOME, CULIACÁN, EL FUERTE, GUASAVE, MAZATLÁN, Y NAVOLATO, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LAS Y LOS CC. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO, JESÚS ESTRADA FERREIRO, NUBIA XICLALI RAMOS CARBAJAL, MARÍA AURELIA LEAL LOPEZ, LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES, ELIAZAR GUTIERREZ ANGULO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL" y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- 1.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 30 Bis fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto

M. Chapman

SEGURIDAD



SECRETARIADO EJECUTIVO

del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 15, de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa a partir del 1° de enero de 2017; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 55, 65, fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 10, fracción IV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Ave. Insurgentes S/N Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa C.P. 80000.

I. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, fracción I y 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

III.2 Las Presidentas y los Presidentes Municipales Constitucionales de Ahome, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Navolato, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1 de noviembre de 2018, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 43, fracción XV, 73, 111, 120 y

M. Chapman.

2 de 12



125, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9, fracción I, 13 y 14 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables

- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Ahome	Degollado y Cuauhtémoc, sin número, Colonia Bienestar, Código Postal 81280, Los Mochis, Sinaloa.
Culiacán	Avenida Álvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, Colonia Centro, Código Postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
El Fuerte	5 de Mayo s/n, Centro, 81820 El Fuerte, Sin.
Guasave	Avenida López Mateos sin número, Colonia Del Bosque, Código Postal 81040, Guasave, Sinaloa.
Mazatlán	Ángel Flores sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000 Mazatlán, Sinaloa.
Navolato	Calle Rosales número 49 Norte, Colonia Centro, Código Postal 80370, Navolato, Sinaloa.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

M. Chapman



Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG":
Ahome	\$14,912,499.00
Culiacán	\$35,836,185.00
El Fuerte	\$11,859,725.00
Guasave	\$10,663,549.00
Mazatlán	\$16,849,875.00
Navolato	\$14,701,183.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Ahome	\$2,982,499.80
Culiacán	\$7,167,237.00
El Fuerte	\$2,371,945.00
Guasave	\$2,132,709.80
Mazatlán	\$3,369,975.00
Navolato	\$2,940,236.60

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las Presidentas y los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS", formará parte integrante de este "CONVENIO".

M. Chapman

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

SEGURIDAD

SECRETARIADO
EJECUTIVO

"LOS BENEFICIARIOS" deberán ejercer los recursos del "FORTASEG" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldía, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerda adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este "CONVENIO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán proporcionar toda la información que requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en los LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Destinar recursos del FORTASEG para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que en su caso determine la Federación para el ejercicio del FORTASEG.
- B. Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en inciso anterior;

M. ch - pr - an.

- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito de "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto

M. OLCAMAN

SEGURIDAD

SECRETARIADO
EJECUTIVO

comprometido, devengado, ejercido y pagado. Las Presidentas y los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS" deberán designar cada uno a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico del presente Convenio, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;

- J. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- K. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

M. Chapman.

SEGURIDAD



SECRETARIADO EJECUTIVO

- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACION "FORTASEG":
Ahome	\$10,438,749.30

M. Chadman

SEGURIDAD



SECRETARIADO EJECUTIVO

Culiacán	\$25,085,329.50
El Fuerte	\$8,301,807.50
Guasave	\$7,464,484.30
Mazatlán	\$11,794,912.50
Navolato	\$10,290,828.10

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 17, fracción I y 19 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Ahome	\$4,473,749.70
Culiacán	\$10,750,855.50
El Fuerte	\$3,557,917.50
Guasave	\$3,199,064.70
Mazatlán	\$5,054,962.50
Navolato	\$4,410,354.90

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

Por parte de "LOS BENEFICIARIOS", el Enlace FORTASEG 2019 del Municipio de Ahome, el Enlace FORTASEG 2019 del Municipio de Culiacán, el Enlace FORTASEG 2019 del Municipio de El Fuerte, el Enlace FORTASEG 2019 del Municipio de Guasave, el Enlace FORTASEG 2019 del Municipio de Mazatlán y el Enlace FORTASEG 2019 del Municipio de Navolato, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado I de la cláusula Tercera de este CONVENIO".

En el caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su descripción y hasta 31 de diciembre de 2019, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a

M. Chapman

[Signature]

[Signature]

15 de 12
1.10

[Large handwritten signature]

SEGURIDAD



SECRETARIADO EJECUTIVO

informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Al estar enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en diez tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10 de 12

M. Chapman.

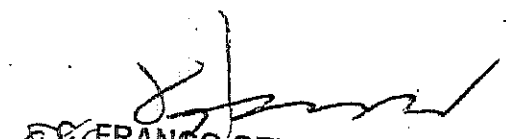
SEGURIDAD

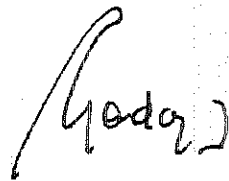


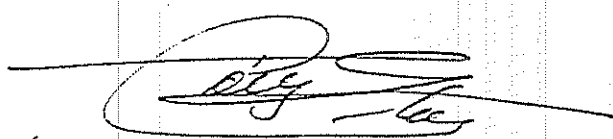
SECRETARIADO EJECUTIVO

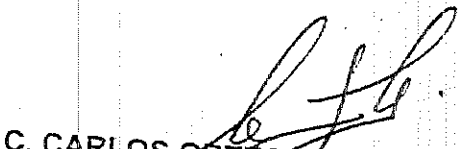
POR "EL SECRETARIADO"


POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. FRANCO GERARDO MARCELLO
FABBRI VÁZQUEZ
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA


C. QUIRINO ORDÁZ COPPEL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DE SINALOA


C. GONZALO GÓMEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C. CARLOS ORTEGA CARRICARTE
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


C. RENATO OCAMPO ALCÁNTAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEGI" 2019, CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA Y SUS MUNICIPIOS DE AHOME, CULIACÁN, EL FUERTE, GUASAVE, ATLÁN, Y NAVOLATO

M. Chapman

SEGURIDAD



SECRETARIADO
EJECUTIVO

POR "LOS BENEFICIARIOS"

M. Chapman

C. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN
MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME

J. Estrada

C. JESÚS ESTRADA FERREIRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CULIACÁN

N. Ramos

C. NUBIA XICLALI RAMOS CARBAJAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL FUERTE

M. Leal

C. MARÍA AURELIA LEAL LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUASAVE

L. Benítez

C. LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

E. Angulo

C. ELIAZAR GUTIÉRREZ ANGULO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVOLATO

[Signature]

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2019, CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA Y SUS MUNICIPIOS DE AHOME, CULIACÁN, EL FUERTE, GUASAVE, MAZATLÁN, Y NAVOLATO.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DE "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA, LA C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS, ASISTIDA POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUIS GARCÍA LÓPEZ GUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O EQUIVALENTE, EL C. RENATO OCAMPO ALCÁNTAR, Y EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS

A).- Los recursos convenidos en el presente Anexo Técnico se administrarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables a los subsidios federales y bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO".

Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico, serán aplicados por "EL BENEFICIARIO" conforme a los objetivos, metas e inversión convenidos con "EL SECRETARIADO".

El contenido de los Proyectos de Inversión en cuanto a los precios unitarios y características de bienes y servicios son responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", así como satisfacer lo estipulado por las áreas técnicas en el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura del "FORTASEG" 2019.

B).- "EL BENEFICIARIO" se compromete a proporcionar a "EL SECRETARIADO" la información necesaria y suficiente, en cuanto a indicadores, métricas y avance en metas de acuerdo con la metodología mencionada en el artículo 19 segundo párrafo de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública para el ejercicio fiscal 2019, que se publicará el último día de abril y que serán refrendados mediante su publicación el último día hábil del mes de julio de 2019 en base a los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del subsidio.

C).- "EL BENEFICIARIO" deberá administrar los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios y alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

D).- Para el seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, deberá remitir a "EL SECRETARIADO" los siguientes informes:

- I. Informe mensual sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas de los recursos del "FORTASEG" y la coparticipación, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:
 - a) Situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, señalando las acciones efectuadas con rendimientos financieros; para lo cual deberá cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos "FORTASEG" 2019.
 - b) Disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.
- II. Informe trimestral sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del "FORTASEG", señalando los recursos que están comprometidos, devengados y pagados, así como la disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

El primer informe mensual deberá entregarse a "EL SECRETARIADO" dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el beneficiario reciba la transferencia de los recursos de la primera ministración, y los sucesivos dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario; en lo que refiere al informe trimestral a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre. Éste último deberá ser congruente con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y autoridades locales.

"EL BENEFICIARIO" deberá designar por oficio a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes antes señalados, mismo que deberá firmarse por el Presidente Municipal.

E).- "EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente instrumento, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento por parte de "EL BENEFICIARIO".

F).- "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda del Convenio Específico de Adhesión del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los proyectos vinculados a las acciones de Prioridad Nacional aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en el marco de los Programas con Prioridad Nacional vigentes.

G).- Las acciones, metas, conceptos de gasto y montos establecidos en los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, no constituyen una autorización o validación de "EL SECRETARIADO" en cuanto a los precios, calidad y características con las que sean adquiridos o contratados los bienes, infraestructura o servicios por parte de "EL BENEFICIARIO", siendo éste el responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

[Handwritten signatures and initials]

2



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable.

I. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

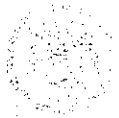
Objetivo: Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, fortalecer los factores de protección, a través de acciones y estrategias dirigidas a grupos prioritarios de atención (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres) y, fortalecimiento de las capacidades institucionales locales en materia de prevención.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Desarrollar los proyectos de acuerdo a la guía que determine "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- b) Iniciar con la implementación de los proyectos a más tardar el primero de junio del ejercicio fiscal, considerando que la duración mínima de éstos deberá ser de seis meses.

Inversión:

DESTINO	SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Jóvenes Construyendo o Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$100.000.00	0	1
Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$450.000.00	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$450.000.00	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$50.000.00	0	1
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$450.000.00	0	1
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$50.000.00	0	1
Jóvenes Construyendo o Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Proyecto	2	\$900.000.00	0	2



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN PÚBLICA



SECRETARIADO EJECUTIVO

SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

	integrales					
Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$50,000.00	0	1
			9	\$2,500,000.00		

II. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL

Objetivos: Establecer las políticas generales para la profesionalización mediante la homologación de contenidos temáticos y metodologías de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad pública.

Llevar a cabo la evaluación y certificación de los elementos de seguridad pública mediante la aplicación de las evaluaciones de control de confianza.

"El BENEFICIARIO" deberá:

- Lograr que la totalidad del estado de fuerza de estados y municipios sean capacitados y certificados en: formación inicial, competencias básicas, control de confianza y evaluación del desempeño.
- Garantizar la evaluación de control de confianza del personal de las Instituciones de Seguridad Pública para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales. En su caso, programar las evaluaciones para la actualización y control de confianza federales.
- Garantizar la capacitación continua y actualización de los elementos de seguridad pública de las instituciones.
- Desarrollar mecanismos para la formación de mandos de seguridad pública.
- Vincular el Programa Rector de Profesionalización y el Servicio Profesional de Carrera.
- Formar docentes altamente capacitados para la que impartan la capacitación.
- Crear un sistema homologado de educación a distancia para elementos de seguridad pública.
- Concluir y reportar los avances en formación inicial.
- Realizar y reportar los avances en evaluación del desempeño.
- Validar, realizar y reportar los talleres del Sistema de Justicia Penal.

Inversión:

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de Nuevo Ingreso	150	\$1,118,322.00	150	0
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	72	\$536,794.56	0	72
		222	\$1,655,116.56		

[Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]



Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Materiales, útiles y equipos menores de oficina y 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	Evaluaciones de Desempeño	26	\$1,318.44	0	26
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Becas para aspirantes a Policía Municipal	60	\$1,620,000.00	0	60
Servicios de capacitación	Policía de tránsito (actualización 120 horas)	30	\$240,000.00	0	30
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Difusión Externa (Convocatoria para Policía Municipal)	1	\$100,000.00	0	1
Servicios de capacitación	Formación Inicial (Aspirantes)	60	\$2,400,000.00	0	60
Servicios de capacitación	Formación Inicial (Elementos en activo)	83	\$1,660,000.00	0	83
Servicios de capacitación	Unidad de reacción	81	\$283,500.00	0	81
Servicios de capacitación	Formador de formadores en el Sistema de Justicia Penal	20	\$120,000.00	0	20
		361	\$6,424,818.44		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

III. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL: COPARTICIPACIÓN

Objetivo: Dignificar los sueldos mensuales y condicionales laborales de los elementos de los cuerpos de policía; así como, contribuir a adoptar la jerarquización terciaria en los términos de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Inversión:

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Gastos de operación	1	\$48,000.00	0	1
Programa de mejora de las condiciones laborales	1	\$3,321,975.00	0	1
		2	\$3,369,975.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

IV. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Objetivos: Consolidar las instituciones que integran el sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Dotar de equipamiento al personal de las instituciones de seguridad pública para realizar las funciones de primer respondiente.

No aplica

V. SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

Objetivos: Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de los servicios de emergencia; así como, el servicio de denuncia anónima través del número 089.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información según corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca, este deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

VI. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

Objetivo: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar su operación.

Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública

Incrementar el número de capturas del Informe Policial Homologado (IPH) de acuerdo al siguiente cuadro:

Informe Policial Homologado (Promedio anual)			
Indicador	Línea Base 2018	% Meta	Número de Capturas 2019
Captura del IPH (Suministro)	16,473	30	21,415
Captura dentro de las 24 hrs. (Oportunidad)	NA	95	20,344
Calidad de la Información (Integridad)	NA	95	20,344

Con base en el instrumento de evaluación: Nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública ubicada en la dirección:

http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".
- b) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU) a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales.
- c) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica para garantizar la operatividad e Interconectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).
- d) Destinar recursos que permitan equipar tecnológicamente a las áreas encargadas de realizar la captura del Informe Policial Homologado (IPH) en el aplicativo correspondiente, en cumplimiento al artículo 41, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- e) EL BENEFICIARIO" deberá entregar a más tardar el 30 de junio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". El Centro Nacional de Información emitirá dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

VII. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Objetivos: Dotar de equipamiento a los elementos e instituciones de seguridad pública así como del sistema de justicia penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Desarrollar infraestructura para la operación de instituciones de seguridad pública, y sistema de justicia penal, mediante la construcción, mantenimiento y conservación de los espacios físicos.

Inversión:

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Materiales de seguridad pública	municiones para arma larga	71477	\$786,247.00	0	71477
Vestuario y uniformes	botas	919	\$1,654,200.00	0	919
Materiales de seguridad pública	municiones para arma corta	83427	\$750,843.00	0	83427
Vestuario y uniformes	Camisola y/o camisa	919	\$1,378,500.00	0	919
Vestuario y uniformes	pantalón	919	\$1,378,500.00	0	919
Vestuario y uniformes	Corra tipo beisbolera	919	\$321,650.00	0	919
		158580	\$6,269,940.00		

VIII. RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener el funcionamiento de los equipos de radiocomunicación que se adscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con recursos del "FORTASEG".
- b) "EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

IX. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos en materia de videovigilancia que permita mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener la operación del Sistema de Videovigilancia con un nivel de disponibilidad del servicio del 95% para el año 2019, de acuerdo con la Norma Técnica de Sistemas de Videovigilancia (SVV) promovida por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Ejercer los recursos observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.
- b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

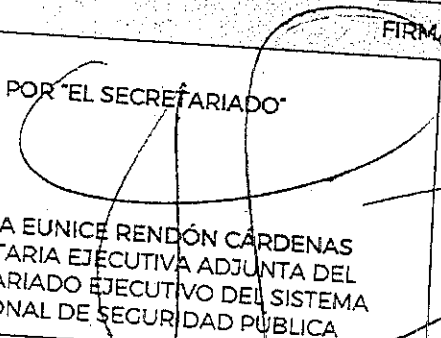
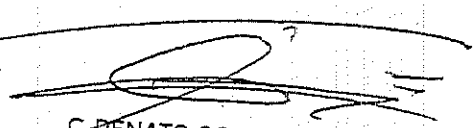
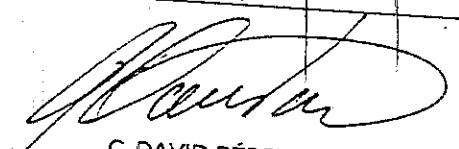
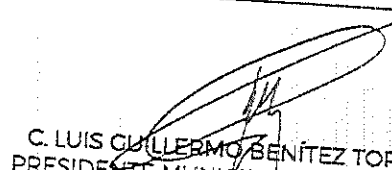
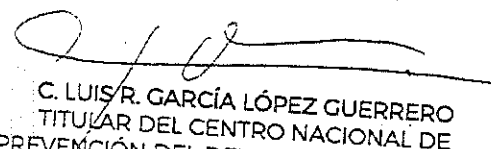
No aplica

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los Criterios Generales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de seguridad pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsa, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	 C. RENATO OCAMPO ALCANTAR SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SINALOA
 C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN
 C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

[Handwritten marks and signatures on the right margin]






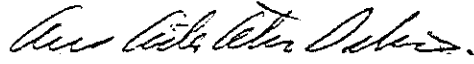
SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

 C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN	
 C. ARTURO S. ARCOS AVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ('FORTASEG') PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO CON EL ESTADO DE SINALOA Y SU MUNICIPIO DE MAZATLÁN



2017-2018

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

21 FEB 2018

Oficio No. PM-132/2018

Mazatlán, Sinaloa, a 07 de Febrero del 2018.

Asunto: Aceptación de adherirse al FORTASEG 2018

MTR. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ
Dirección General de Vinculación y Seguimiento del
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Presente.-

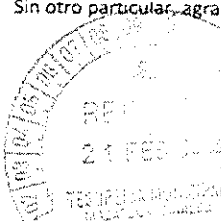
2573

De conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción I de los "Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, me permito hacer de su conocimiento que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, acepta adherirse al FORTASEG y suscribir el Convenio Específico y su Anexo Técnico para recibir los recursos de dicho Subsidio.

Aunado a lo anterior, se hace entrega de la siguiente documentación a fin de agilizar el proceso de concertación y ministración de los recursos.

- Cartas de la institución bancaria que acredite la apertura de dos cuentas bancarias productivas específicas destinadas para la recepción y administración de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación, las cuales deberán contener como mínimo nombre del Beneficiario, número de cuenta con 11 posiciones y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones;
- Copia de la Cedula de Identificación Fiscal del Beneficiario, expedida por el Servicio de Administración Tributaria;
- Constancia de domicilio fiscal del Beneficiario;
- Formato de designación de la o del servidor público que será el enlace del FORTASEG entre el Beneficiario y el Secretariado Ejecutivo, firmado por la autoridad competente, con la aceptación expresa para recibir notificaciones mediante el correo electrónico que el Beneficiario señale;

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que sirva brindar a la presente.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DR. JOSÉ DE BOU GUEZ UZARRAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MAZATLÁN

Handwritten notes: "cigexos", "08 FEB 2018", "M. Isabel", "15:38"

A cargo: Mtro. Álvaro Sotolongo Zamora, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Programa de Vinculación y Seguimiento.
C. C. Dr. Ricardo Cortés Luna, Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
C. C. Lic. Mario Roberto Arellano, Cuarta Secretaría del Ayuntamiento.
C. C. Lic. María Guadalupe Cuquetón, Tesorera Municipal.
C. C. Pro. Con. de Cab. José Elencio Soto, Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública.
C. C. Lic. Raúl Juárez Sánchez, Subdirector Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública.
C. C. Lic. María Manuel Ojeda Vela, Enlace FORTASEG.
C. C. p. Archivo.
*Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibida su explotación económica y cualquier otro uso no autorizado por el Poder Judicial.



Angela Flores Salas, Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel. 915-66-90 ext. 2101, 2102, 2103.



UN SOLO
MAZATLÁN
POBLANDO EL FUTURO

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN
SISTEMA INTEGRAL MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
P-01 2019**

DEPENDENCIA:	2-1000 TESORERÍA	CLASIFICADOR DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
UNIDAD RESPONSABLE:	2-1000 FORTASEG	CLASIFICADOR FUNCIONAL:	RECURSOS FEDERALES
PROGRAMA DE GOBIERNO:	5-ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO:	174-SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FUNCIÓN:	3-HACIENDA PÚBLICA		
SUBFUNCIÓN:	3-HACIENDA PÚBLICA		
EJE ESTRATÉGICO:	3-DESARROLLO INSTITUCIONAL		E-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL P.M.P.

PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y AUTOPROTECCIÓN. GENERAR UNA POLICÍA EFICIENTE, HONESTA Y CONFIABLE QUE MEJORE SUSTANCIALMENTE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO.

OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA

PROFESIONALIZAR A LOS INTEGRANTES DE SU INSTITUCIÓN POLICIAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INICIAL, CONTINUA Y DE MANDOS, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS-PRÁCTICOS Y LAS TÉCNICAS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FUNCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ACUERDOS NACIONALES, PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN, Y LLEVAR A CABO LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO A LOS ELEMENTOS DE LAS CORPORACIONES POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ALINEADOS AL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y A LOS PROGRAMAS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

INDICADORES DE IMPACTO

CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

PERSONAL OPERATIVO A CAPACITACIÓN X 279
TOTAL DEL ESTADO DE FUERZA OPERATIVO

ALCANCE DEL INDICADOR

UN 100% DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO

INDICADORES DE IMPACTO

RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN X 38
TOTAL DE EQUIPOS 38

ALCANCE DEL INDICADOR

EQUIPAR A LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS POLICIALES DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, ASÍ COMO A LAS UNIDADES MÓVILES ASIGNADAS A LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SITUACIÓN DEL INDICADOR

ACTUAL	AL TÉRMINO DEL AÑO
0%	100%

PROYECTO (INVERSIÓN)

\$2.00

(DOS PESOS 00/100 M.N.)

LIC. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ANÍBAL FUENTES BENÍTEZ
JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES
ENLACE FORTASEG



2018-2021

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
SISTEMA INTEGRAL MUNICIPAL DE PLANEACION
PROGRAMACION PRESUPUESTACION**

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO
P-02 2019**

DEPENDENCIA:	2-1000 TESORERÍA	CLASIFICADOR DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS FEDERAL
UNIDAD RESPONSABLE:	2-1000 FORTASEG	CLASIFICADOR FUNCIONAL:	174-SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA DE GOBIERNO:	5-ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO:	E-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
FUNCION:	3-HACIENDA PÚBLICA		
SUBFUNCION:	3-HACIENDA PÚBLICA		
EJE ESTRATÉGICO:	3-DESARROLLO INSTITUCIONAL		

NOMBRE DEL PROYECTO													
206-FORTASEG-FEDERAL													
TIPO DE PROYECTO													
<input checked="" type="checkbox"/> OPERATIVO				<input type="checkbox"/> ESTRATÉGICO									
NATURALEZA DEL PROYECTO													
<input type="checkbox"/> APROVECHA UNA OPORTUNIDAD				<input type="checkbox"/> RESUELVE PROBLEMA									
<input type="checkbox"/> MEJORA PROCESO				<input checked="" type="checkbox"/> ACTIVIDADES CONTINUAS									
DESCRIPCION DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO													
CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS DE FORTASEG 2019.													
AMBITO DE APLICACION DEL PROYECTO													
<input type="checkbox"/> ESTATAL				<input type="checkbox"/> REGIONAL				<input checked="" type="checkbox"/> MUNICIPAL					
RESULTADOS A LOGRAR													
REESTRUCTURAR Y HOMOLOGAR AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.													
UNIDAD DE MEDIDA													
PORCENTUAL													
META													
TIPO	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ANUAL	100%	100%	100%	100%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	100%
PERIODO DE EJECUCION													
INICIO: 02/ABR/2019							TÉRMINO: 31/DIC/2019						
RIESGO DEL PROYECTO													

LIC. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ANÍBAL FUENTES BENÍTEZ
JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES
ENLACE FORTASEG



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN
SISTEMA INTEGRAL MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
P-01 2019**

2018-2021

DEPENDENCIA:	2-1000 TESORERÍA	CLASIFICADOR DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS PROPIOS
UNIDAD RESPONSABLE:	2-1000 FORTASEG	CLASIFICADOR FUNCIONAL:	174- SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA DE GOBIERNO:	5-ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO:	E-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
FUNCIÓN:	3-HACIENDA PÚBLICA		
SUBFUNCIÓN:	3-HACIENDA PÚBLICA		
EJE ESTRATÉGICO:	3-DESARROLLO INSTITUCIONAL		

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PMD:

PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y AUTOPROTECCIÓN. GENERAR UNA POLICÍA EFICIENTE, HONESTA Y CONFIABLE QUE MEJORE SUSTANCIALMENTE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO.

OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA:

REALIZAR LA REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SU CORPORACIÓN, A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DEL ESQUEMA DE JERARQUIZACIÓN TERCIARIA Y ASEGURAR QUE LOS NIVELES SALARIALES, PRESTACIONES Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES SE INCREMENTEN CONFORME SE ASCIENDA EN LA ESCALA DE GRADOS, DE MANERA RACIONAL Y ESTANDARIZADA DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.

ELABORAR, PRESENTAR Y APLICAR UN PROGRAMA DE LAS MEJoras DE LAS CONDICIONES LABORALES QUE PERMITAN LA DIGNIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA Y EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO Y MÉRITO EN DICHA LABOR, EL CUAL PRIVILEGIARÁ EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE PRESTACIONES.

INDICADOR(ES) DE IMPACTO:

REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:

REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL X 822
TOTAL DE ESTADO DE FUERZA OPERATIVO

ALCANCE DEL INDICADOR:

UN 100% DE REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL.

INDICADOR(ES) DE IMPACTO:

PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:

MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES X 822
TOTAL DE ESTADO DE FUERZA OPERATIVO

ALCANCE DEL INDICADOR:

SITUACIÓN DEL INDICADOR:

ACTUAL	AL TÉRMINO DEL AÑO
0%	100%

PROYECTO (INVERSIÓN):

\$4,349,401.80

(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 80/100 M.N.)

LIC. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ANÍBAL FUENTES BENÍTEZ
JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES
ENLACE FORTASEG



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
SISTEMA INTEGRAL MUNICIPAL DE PLANEACION
PROGRAMACION PRESUPUESTACION**

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO
P-02 2019**

2018-2021

DEPENDENCIA:	2-1000 TESORERIA	CLASIFICADOR DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS PROPIOS
UNIDAD RESPONSABLE:	2-1000 FORTASEG	CLASIFICADOR FUNCIONAL:	174- SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
PROGRAMA DE GOBIERNO:	5-ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA	CLASIFICADOR PROGRAMATICO:	E- PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS
FUNCION:	3-HACIENDA PUBLICA		
SUBFUNCION:	3-HACIENDA PUBLICA		
EJE ESTRATEGICO:	3-DESARROLLO INSTITUCIONAL		

NOMBRE DEL PROYECTO

304-FORTASEG- COPARTICIPACION

TIPO DE PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> OPERATIVO	<input type="checkbox"/> ESTRATEGICO
---	--------------------------------------

NATURALEZA DEL PROYECTO

<input type="checkbox"/> APROVECHA UNA OPORTUNIDAD	<input type="checkbox"/> RESUELVE PROBLEMA
<input type="checkbox"/> MEJORA PROCESO	<input checked="" type="checkbox"/> ACTIVIDADES CONTINUAS

DESCRIPCION DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO

CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS DE FORTASEG 2018.

AMBITO DE APLICACION DEL PROYECTO

ESTATAL	REGIONAL	MUNICIPAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

RESULTADOS A LOGRAR

REESTRUCTURAR Y HOMOLOGAR AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA.

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTUAL

META

TIPO	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ANUAL	100%	100%	100%	100%	100%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%

PERIODO DE EJECUCION

INICIO: 03/MAY/2019 TERMINO: 31/DIC/2019

RIESGO DEL PROYECTO

QUE EL MUNICIPIO NO APORTE EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE.

LIC. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ANÍBAL FUENTES BENÍTEZ
JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES
ENLACE FORTASEG



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
SISTEMA INTEGRAL MUNICIPAL DE PLANEACION
PROGRAMACION PRESUPUESTACION

ACTIVIDADES DEL PROYECTO
P-03 2019

2018-2021

DEPENDENCIA:	2-1000 TESORERIA	CLASIFICADOR DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS PROPIOS
UNIDAD RESPONSABLE:	2-1000 FORTASEG	CLASIFICADOR FUNCIONAL:	174-SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
PROGRAMA DE GOBIERNO:	5- ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
FUNCION:	3-HACIENDA PÚBLICA		
SUBFUNCION:	3-HACIENDA PÚBLICA		
EJE ESTRATEGICO:	3-DESARROLLO INSTITUCIONAL		

NOMBRE DEL PROYECTO	
304- FORTASEG-COPARTICIPACIÓN	

SECUENCIA	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS/ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	REQUERIMIENTOS
1	REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL.	03/05/2019	31/12/2019	

LIC. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ANÍBAL FUENTES BENÍTEZ
JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES
ENLACE FORTASEG